

PLAN DE PENSIONES DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO



MEMORIA ANUAL 2013



COMISIÓN DE CONTROL
DEL PLAN DE PENSIONES
DE LA AGE

Carta de la Presidenta de la Comisión de Control

1. Datos Generales 2013
2. Normativa reguladora
3. Comisión de Control
4. Oficina del Partícipe
5. Informes de Gestión
6. Relación de Partícipes y Entidades Promotoras
7. Principios de Política de Inversión

CARTA DE LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE CONTROL

Estimados partícipes y beneficiarios:

A través de la presente Memoria, se han recogido los datos y acciones más significativos que han tenido lugar en el ejercicio 2013, con la finalidad de poner toda esta completa información a disposición de los partícipes y beneficiarios del Plan de Pensiones de la Administración General del Estado, para su consulta y conocimiento.

Durante el año 2013, la Comisión de Control ha continuado desarrollando sus funciones de seguimiento y control del Plan de Pensiones de la Administración General del Estado, que ha contado al cierre del ejercicio con un colectivo formado por 600.693 partícipes.

Entre los datos más relevantes cabe destacar la notable rentabilidad anual obtenida en 2013, que alcanzó el 8,49% y que situó la Cuenta de Posición del Plan con un saldo de 619.206.956,86 €.

En definitiva, lo anterior pone de manifiesto que el Plan de Pensiones de la AGE, enmarcado dentro de la previsión social complementaria, continúa siendo una realidad sólida y solvente, al servicio de los empleados públicos de la Administración General del Estado incluidos en su ámbito de aplicación.

Un saludo.

Elena Collado Martínez
Presidenta de la Comisión de Control

1

DATOS GENERALES 2013

1. - DATOS GENERALES 2013

Los datos fundamentales del Plan de Pensiones de la Administración General del Estado durante el año 2013 han sido los que a continuación se exponen.

El colectivo total del Plan en el año 2013 ha sido de **600.693** partícipes. Esta cifra incluye a los partícipes en suspenso, es decir, aquellos cuyas Entidades Promotoras les han suspendido la realización de contribuciones, y a los beneficiarios que no han cobrado las prestaciones correspondientes. Las aportaciones realizadas por los partícipes en 2013 supusieron **2.237.308,73 €**, cifra atípicamente elevada respecto de las aportaciones de los Promotores.

Aunque las aportaciones de las Entidades Promotoras han sido desde la creación del Fondo el componente que financia principalmente su Patrimonio, la contribución realizada en el ejercicio 2013 por el conjunto de Promotoras adscritas al Plan de Pensiones de la Administración General del Estado ascendió solo a **295.615,60 €**, correspondientes exclusivamente a regularizaciones, tanto de signo positivo como negativo, de aportaciones de ejercicios anteriores.

Ello se ha debido a que se ha mantenido, para este ejercicio, la prohibición legal para las Administraciones Públicas de realizar aportaciones a planes de pensiones de empleo que incluyan la contingencia de jubilación, dentro del mandato constitucional de estabilidad presupuestaria.

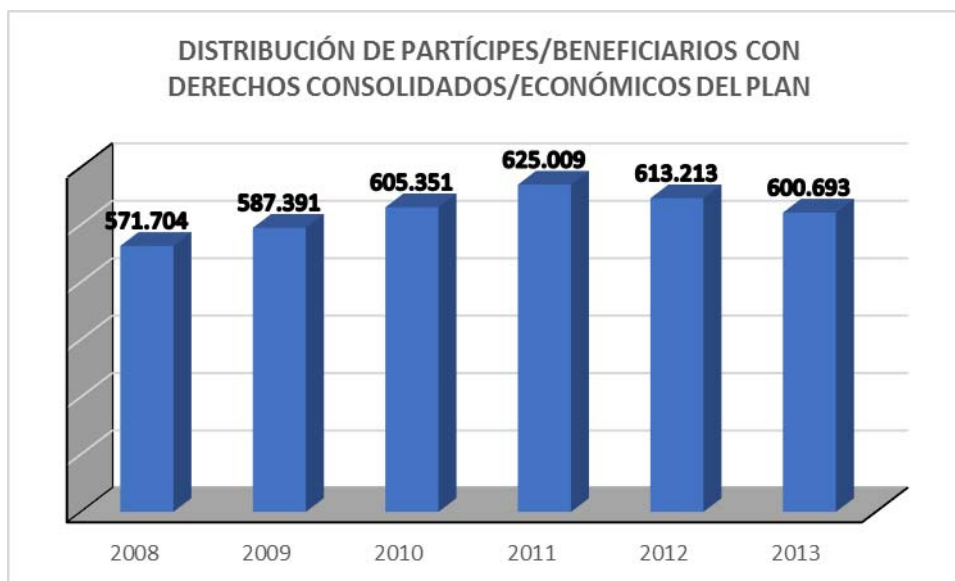
A cierre del ejercicio 2013, la Cuenta de Posición del Plan de Pensiones de la Administración General del Estado, que coincide con el Patrimonio neto, muestra un saldo de **619.206.956,86 €**. La rentabilidad obtenida en 2013, atribuible a los derechos consolidados de los partícipes y a los derechos económicos de los beneficiarios, ha sido del **8,49%**, frente al 9,21% en 2012.

Apuestas en la normalización de los riesgos sistémicos del mercado y en la decidida ayuda de los bancos centrales, las bolsas mundiales volvieron a reeditar en este ejercicio el buen comportamiento de 2012. Por otro lado, la renta fija, aunque con rentabilidades más modestas, ha tenido también un buen comportamiento, en especial los bonos de los países periféricos.

No obstante, los porcentajes tan elevados de rentabilidad de los últimos dos años hay que enmarcarlos dentro de las excepcionales condiciones de liquidez presentes en el mercado.

1.1. Evolución del colectivo

La variación del número de empleados públicos que forman parte del Plan de Pensiones se representa en el siguiente gráfico.



Colectivo total del Plan

Hasta el año 2011 se aprecia un incremento paulatino del total del colectivo. Sin embargo, desde 2012, se ha producido un descenso moderado (aproximadamente del 2%), que puede deberse a la congelación de la oferta de empleo público realizada por el Gobierno como medida para cumplir con el déficit público.

1.2. Tipología de la Cartera (*) del Fondo de Pensiones de la AGE

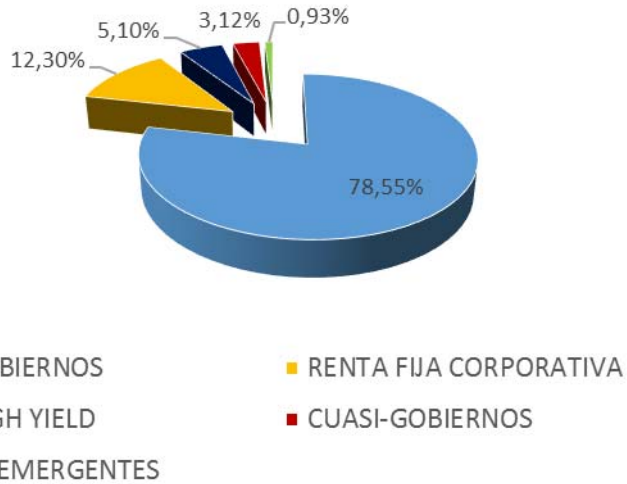
COMPOSICIÓN DE LA CARTERA DE VALORES		
	Euros	Porcentaje
Renta Fija	430.409.103,95	71,05%
Renta Variable	67.118.326,63	11,08%
Inversiones alternativas	13.010.695,88	2,15%
Liquidez + Repos	94.346.845,86	15,57%
Commodities	895.905,84	0,15%
TOTAL	605.780.878,16	100,00%

(*) La Cartera es un concepto financiero, distinto de la Cuenta de Posición del Plan.

❖ Renta Fija

En el cuadro siguiente se puede observar la distribución de la Renta Fija por sectores.

Distribución de Renta Fija por Sectores

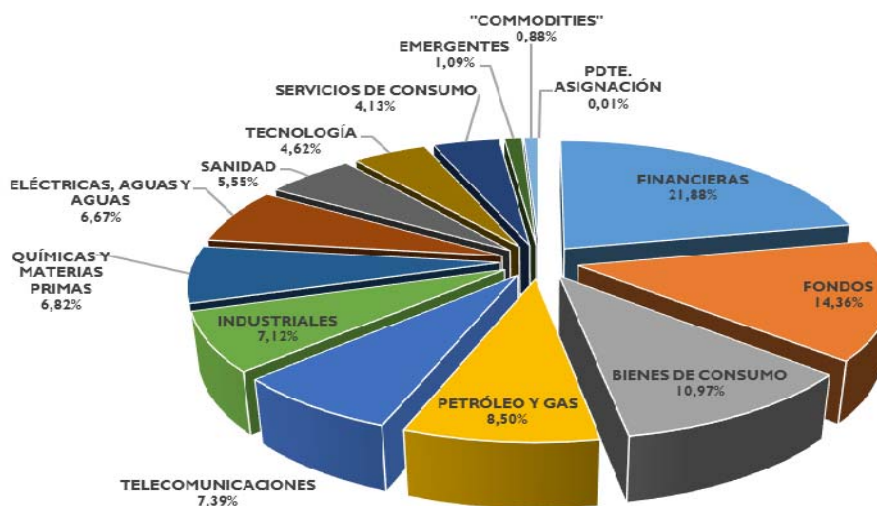


El 78,55% de los activos de Renta Fija pertenece al sector Gobiernos y el 12,30 % a Fondos de Renta Fija. A pesar de existir una elevada concentración en estos sectores, suelen presentar riesgos de crédito inferiores a la media del mercado.

❖ Renta Variable

A continuación se muestra la distribución de la Renta Variable por sectores.

Distribución de la Renta Variable por Sectores



Servicios financieros, Fondos y Bienes de consumo son los sectores con mayor peso dentro de esta Cartera, concentrando el 47,21% de la inversión directa en Bolsa.

❖ Inversiones Alternativas

A la fecha de cierre del ejercicio 2013, existen 8 fondos de Inversiones Alternativas en la Cartera:

INVERSIONES ALTERNATIVAS						
	Divisa	Efectivo Adquisición (€)	Efectivo Actual (€)	Plusvalía/ Minusvalía	Peso cartera Inv. Altern.	Peso cartera
AZORA EUROPA SA	EUR	1.730.201	1.724.318	-0,34%	13,25%	0,28%
BBVA CAPITAL PRIVADO FCR	EUR	1.980.000	2.077.923	4,95%	15,97%	0,34%
LAZORA SA -EUR-	EUR	3.348.501	4.465.175	33,35%	34,32%	0,72%
PAR. ALTAMAR BUYOUT EUROPA	EUR	280.774	408.099	45,35%	3,14%	0,07%
PAR. ALTAMAR BUYOUT GLOBAL II	EUR	736.479	1.007.817	36,84%	7,75%	0,16%
PAR. ALTAMAR SECONDARY OPP.	EUR	1.248.018	2.120.974	69,95%	16,30%	0,34%
PAR. ARCANO GLOBAL OPP.	EUR	867.826	855.595	-1,41%	6,58%	0,14%
PAR. CORPFIN CAPITAL FUND III, F.C.	EUR	169.083	350.795	107,47%	2,70%	0,06%
TOTAL		10.360.882	13.010.696	25,58%	100%	2,10%

❖ Derivados

Los Derivados de Renta fija consisten en Futuros sobre deuda pública alemana y estadounidense que tienen posiciones cortas:

Nombre	Divisa	Núm. Títulos
Alemán 2	EUR	62
Alemán 5	EUR	134
Alemán 10	EUR	145
Usa 10	USD	173

Los Derivados de Renta variable consisten en Futuros largos sobre los siguientes índices:

Nombre	Divisa	Nº Títulos
Ibex Mini	EUR	259
Ftse-100	EUR	91
SP500	EUR	198
Eurostoxx50	EUR	1.395

Las Opciones corresponden a:

Nombre	Divisa	Núm. Títulos
PUT SX5E 2650 1214	EUR	-1.032
CALL SX5E 3100 1214	EUR	1.651

❖ Tesorería

La posición en Tesorería está compuesta por 24,17 millones de euros en efectivo y representa el 3,90% del valor de la Cartera.

❖ Distribución por divisas de la Cartera

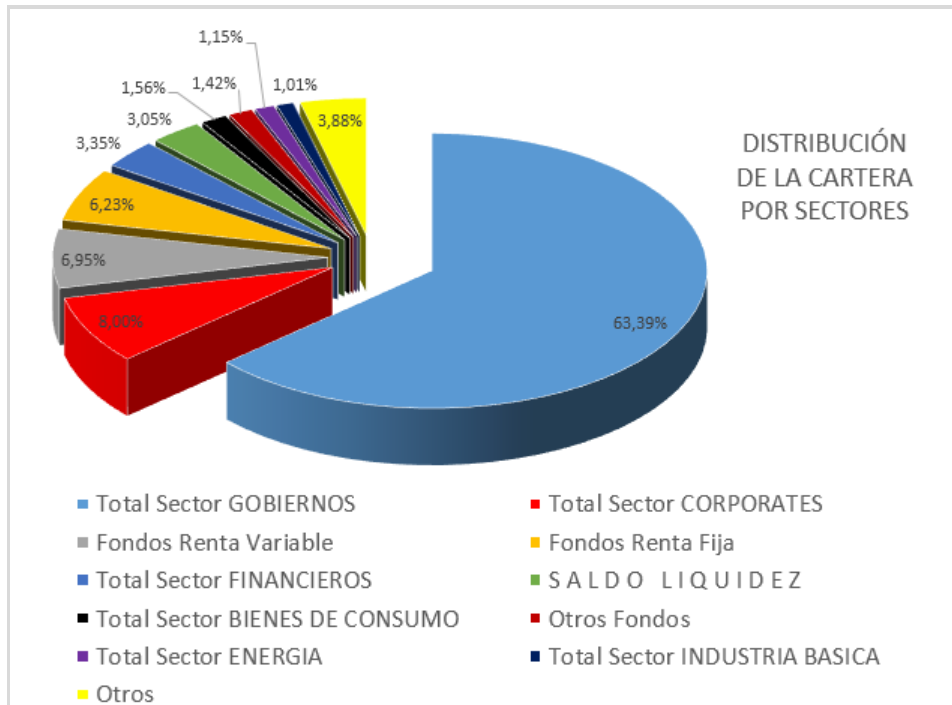
Asimismo, hay que reseñar la moneda en la que están denominados los activos de la Cartera de contado, su valoración en euros y el porcentaje que representa el peso de las diferentes divisas. En el cuadro siguiente se muestra su composición, apreciándose que el riesgo de divisa es bajo, dado que casi el 90% está colocado en euros, y el comportamiento de esta divisa ha sido alcista.

Divisa	Valoración (€)	Peso
EUR	542.193.336	89,93%
USD	32.124.892	5,33%
GBP	20.447.359	3,39%
CHF	8.107.879	1,34%
TOTAL	602.873.467	100,00%

❖ Distribución de la Cartera por sectores

	Valoración (€)	Peso	Acumulado
Sector GOBIERNOS	382.187.626,69	63,39%	63,39%
Sector CORPORATES	48.221.477,26	8,00%	71,39%
Fondos Renta Variable	41.874.390,77	6,95%	78,34%
Fondos Renta Fija	37.561.544,78	6,23%	84,57%
Sector FINANCIEROS	20.213.120,48	3,35%	87,92%
Saldo LIQUIDEZ	18.412.059,33	3,05%	90,98%
Sector BIENES DE CONSUMO	9.392.433,34	1,56%	92,53%
Otros Fondos	8.590.905,26	1,42%	93,96%
Sector ENERGÍA	6.921.373,99	1,15%	95,11%
Sector INDUSTRIA BÁSICA	6.096.535,20	1,01%	96,12%
Otros (Industria general., SS de consumo, Utilities y Tecnología)	23.402.000,06	3,88%	100,00%
TOTAL	602.873.467,16	100,00%	

Como se puede apreciar los cuatro primeros sectores acaparan el 84,57% de la valoración de la Cartera.



2

NORMATIVA REGULADORA

2. - NORMATIVA REGULADORA

2.1. Novedades

La Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013, en su artículo 22.3 confirmó, dentro del mandato constitucional de estabilidad presupuestaria, la imposibilidad para las Administraciones, entidades y sociedades a las que se refiere el apartado 1 de dicho artículo de realizar durante el ejercicio 2013 aportaciones a planes de pensiones de empleo o contratos de seguro colectivos que incluyeran la cobertura de la contingencia de jubilación. No obstante, permite que el sector público pueda aportar a seguros que cubran las contingencias de riesgo, siempre y cuando no se produzca un incremento de la masa salarial.

El Real Decreto-Ley 4/2013, de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo, modifica el Reglamento de Planes y Pensiones Públicas de 2004, de modo que la inversión en valores o instrumentos financieros emitidos por una misma entidad, más los créditos otorgados a ella o avalados o garantizados por la misma, no podrá exceder del 5 por ciento del activo del fondo de pensiones. No obstante, el límite anterior será del 10 por ciento por cada entidad emisora, prestataria o garante, siempre que el fondo no invierta más del 40 por ciento del activo en entidades en las que se supere el 5 por ciento del activo del fondo.

La nueva Ley de medidas para reforzar la protección de los deudores hipotecarios, Ley 1/2013, de 14 de mayo, introduce una modificación en la normativa de planes de pensiones que permite, por primera vez, rescatar anticipadamente los fondos ahorrados para la futura jubilación con el objetivo de evitar la enajenación de la vivienda. La disposición tiene carácter temporal pero abre la puerta a que el Gobierno pueda ampliar ese plazo en función de la evolución de la renta disponible por las familias y las deudas asociadas a préstamos hipotecarios.

2.2. Normativa general

La normativa básica en materia de Planes y Fondos de Pensiones está compuesta por:

1. Real Decreto-legislativo 1/2002, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones.
2. Directiva 2003/41/CE relativa a las actividades y la supervisión de fondos de pensiones de empleo en el ámbito europeo.
3. Real Decreto 304/2004, de 20 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones.

4. Real Decreto-ley 16/2005, de 30 de diciembre, por el que se modifica el régimen transitorio de adaptación de las comisiones de control de los planes de pensiones de empleo y se regula la adaptación de determinados compromisos por pensiones vinculados a la jubilación.

5. Ley 11/2006, de 16 de mayo, de adaptación de la legislación española al Régimen de Actividades Transfronterizas regulado en la Directiva 2003/41/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 3 de junio de 2003, relativa a las actividades y supervisión de los fondos de pensiones de empleo.

6. Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no residentes y sobre el Patrimonio.

7. Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y se modifica el Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones, aprobado por Real Decreto 304/2004.

8. Real Decreto 1684/2007, de 14 de diciembre, por el que se modifican el Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones aprobado por el Real Decreto 304/2004, de 20 de febrero, y el Reglamento sobre instrumentación de los compromisos por pensiones de las empresas con los trabajadores y beneficiarios, aprobado por Real Decreto 1588/1999, de 15 de octubre.

9. Real Decreto 1299/2009, de 31 de julio, por el que se modifica el Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones.

10. Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de Seguridad Social, que modifica el Texto Refundido de la Ley de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones.

11. Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad.

2.3. Normativa específica

1. Resolución de 23 de septiembre de 2008, de la Subsecretaría del Ministerio de la Presidencia, por la que se da publicidad al Acuerdo de la Comisión de Control del Plan de Pensiones de la Administración General del Estado, de 11 de julio de 2008, por el que se aprueban las Especificaciones del Plan de Pensiones de la Administración General del Estado (BOE de 29 de septiembre de 2008).

2. Orden PRE/3606/2004, de 4 de noviembre, por la que se aprueban las instrucciones para la confección de nóminas de contribuciones al Plan de Pensiones (BOE de 6 de noviembre de 2004), modificada por la Orden PRE/3606/2004 (BOE de 7 de junio de 2005).

3. Real Decreto-ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público, en cuanto a la no realización durante el ejercicio 2012 de aportaciones a planes de pensiones de empleo o contratos de seguro colectivos que incluyan la cobertura de la contingencia de jubilación.

4. Leyes de Presupuestos Generales del Estado para cada año, en donde se determina la cuantía anual de las contribuciones de las Entidades Promotoras.

3

COMISIÓN DE CONTROL

3. - FUNCIONES Y ACTIVIDADES DE LA COMISIÓN DE CONTROL

3.1. Funciones

Según el artículo 36 de las Especificaciones las funciones de la Comisión de Control son las siguientes:

a) Supervisar el cumplimiento de las cláusulas del Plan en todo lo que se refiere a los derechos de los partícipes y beneficiarios.

b) Seleccionar el actuario o actuarios que deban certificar la situación y dinámica del Plan de Pensiones, así como otros profesionales que pudieran ser necesarios para el desenvolvimiento del mismo y designar al actuario independiente para la revisión del Plan de Pensiones.

c) Nombrar los representantes de la Comisión de Control del Plan en la Comisión de Control del Fondo de Pensiones al que está adscrito y supervisar la adecuación del saldo de la cuenta de posición del Plan, en su respectivo Fondo de Pensiones, a los requerimientos del régimen financiero del propio Plan.

d) Proponer y, en su caso, acordar las modificaciones que estime pertinentes sobre contribuciones, prestaciones u otras variables o aspectos del Plan de Pensiones, según el procedimiento establecido en las presentes Especificaciones.

e) Representar judicial y extrajudicialmente los intereses colectivos de los partícipes y beneficiarios en relación con el Plan de Pensiones.

f) Promover y, en su caso, decidir las demás cuestiones sobre las que la legislación vigente y las Especificaciones le atribuyan competencias.

g) Resolver las reclamaciones que le formulen los partícipes y beneficiarios.

h) Acordar la movilización de la cuenta de posición del Plan en el Fondo y decidir su integración en otro fondo de pensiones distinto.

i) Seleccionar la Compañía de Seguros con la que se aseguren las prestaciones causadas percibidas en forma de renta actuarial.

j) Decidir las demás cuestiones sobre las que las disposiciones generales aplicables y las especificaciones le atribuyen competencia.

Funciones complementarias:

a) Requerir a las Entidades Promotoras todos los datos, ficheros y listados necesarios para el desenvolvimiento del Plan de Pensiones y que se consideren oportunos para el seguimiento de las contribuciones realizadas.

b) El reconocimiento y pago de las prestaciones, y la ejecución de la gestión de las inversiones.

3.2. Composición

En cuanto al funcionamiento orgánico existe un Presidente y un Secretario designados entre los representantes de la Comisión de Control integrados en la Mesa General de Negociación de la Administración General del Estado.

Durante el año 2013, el Presidente ha sido designado entre los representantes de las Entidades Promotoras, correspondiendo la designación del Secretario a los representantes de los partícipes, tal y como establece el artículo 37 de las Especificaciones del Plan. Existe también un Vicepresidente, en representación de los Partícipes y un Vicesecretario, que representa a las Entidades Promotoras, que sustituyen respectivamente al Presidente y al Secretario en ausencia de estos.

El cuadro siguiente muestra los miembros de la Comisión de Control que durante el año 2013 han representado a las Entidades Promotoras:

TITULARES	SUPLENTES
DIRECCIÓN GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS D ^a . Carmen Sánchez-Cortés Martín <i>VICESECRETARIA C. DE CONTROL</i>	JEFE/A OFICINA DEL PARTÍCIPE MUFACE D. Jaime Alberto Moreno García-Cano
DIRECCIÓN GENERAL DE MUFACE MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS D. Gustavo Emiliano Blanco Fernández	SUBDIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA D ^a . Elena Azpiazu Garrido
DIRECCIÓN GENERAL DE COSTES DE PERSONAL Y PENSIONES PÚBLICAS MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS D. Juan José Herrera Campa <i>PRESIDENTE C. DE CONTROL</i>	VOCAL ASESOR DIRECCIÓN GENERAL DE COSTES DE PERSONAL Y PENSIONES PÚBLICAS MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS D. José Joaquín Fraile Rodríguez
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PLANES Y FONDOS DE PENSIONES MINISTERIO DE ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD D. José Antonio de Paz Carbajo	SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SEGUROS Y POLÍTICA LEGISLATIVA MINISTERIO DE ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD D. Pablo Muelas García
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ANÁLISIS ESTRATÉGICO Y SISTEMA FINANCIERO MINISTERIO DE ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD D ^a . Rocío Sánchez Barrios	VOCAL ASESOR SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ANÁLISIS ESTRATÉGICO Y SISTEMA FINANCIERO MINISTERIO DE ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD D. Álvaro López Barceló
DIRECCIÓN DIVISIÓN APOYO AL PERSONAL MINISTERIO DE DEFENSA D ^a . Nieves Zafra Martín	JEFATURA DE ÁREA DE ASISTENCIA AL PERSONAL MINISTERIO DE DEFENSA D. Enrique Guirao Miras

SUBDIRECCIÓN GENERAL GESTIÓN ECONÓMICA Y CONTRATACIÓN DEL EJÉRCITO DE TIERRA MINISTERIO DE DEFENSA D. José Manuel Vicente Olaya	PAGADURÍA DE HABERES DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS ECONÓMICOS DEL EJÉRCITO DE TIERRA MINISTERIO DE DEFENSA D. Adolfo Castañeda Salvador
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN ECONÓMICA Y PATRIMONIAL MINISTERIO DEL INTERIOR D. José Manuel Fraile Azpeitia	ADJUNTA A SUBDIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN ECONÓMICA Y PATRIMONIAL MINISTERIO DEL INTERIOR D ^a . Piedad Rodríguez Arranz
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS E INSPECCIÓN MINISTERIO DEL INTERIOR D ^a . Isabel Borrel Roncales	COORDINACIÓN SUBDIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS E INSPECCIÓN MINISTERIO DEL INTERIOR D. José Antonio Toledano Delgado
DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES CON LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA MINISTERIO DE JUSTICIA D. Ricardo Gonzalo Conde Díez	SUBDIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS ECONÓMICOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA MINISTERIO DE JUSTICIA D. Marco Antonio Romero Rivera
DIRECCIÓN GENERAL TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL D. Francisco Gómez Ferreiro	SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN Y DESARROLLO DE RRHH DE LOS OAAA Y DE LA SS MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL D ^a . Soledad López Larrío

El siguiente cuadro muestra los miembros de la Comisión de Control que durante el año 2013 han representado a los Partícipes:

TITULARES	SUPLENTES
D. Ricardo Ramiro Mateos (CCOO)	
D. Miguel Ángel Crespo Calvo (CCOO) <i>VICEPRESIDENTE C. DE CONTROL</i>	
Sindicato CCOO	D. Juan Miguel González Sánchez (CCOO)
D. Isidoro Fernández Hidalgo (CCOO)	D ^a . Mónica Gracia Sánchez (CCOO)
D. Julio Lacuerda Castelló (UGT) <i>SECRETARIO C. DE CONTROL</i>	D. Manuel Mora Moreno (UGT)
D. Javier Jesús Arrillaga Rejano (UFP)* D. Pedro Pérez Pérez (UFP)	D ^a . Joana Mor Biosca (UGT)
D. Carlos Álvarez Andújar (UGT)** D ^a . Yolanda Palomo del Castillo (UGT)	D. Jesús Brosa Sota (UGT)** D. Antonio García Soto* D. Heliodoro Chorro Capilla (UGT)
D ^a . Pilar Navarro Barrios (UGT)	D. Sebastián Pacheco Cortés (UGT)
D. Samuel Vega Moralejo (CSI- CSIF)	
D. Manuel Arqueros Cayuela (CSI- CSIF)	D. José García Cuens (CSI- CSIF)
D. José Ramón García Esteban (CSI- CSIF)	D. Florencio Sánchez Martín (CSI- CSIF)

* Desde Comisión de Control de 9-7-2013

** Desde Comisión de Control de 3-12-2013

3.3. Actividades

Respecto a las actividades realizadas en 2013, se pueden destacar las tareas relacionadas con la evolución y seguimiento de los mercados financieros, así como el mantenimiento de la página web, <http://www.plandepensiones-age.es>, desde la que se puede acceder a las cuestiones que se suscitan con relación al Plan de Pensiones, normativa, preguntas, criterios, etc.

En cuanto a la preparación de los debates para tomar acuerdos de la Comisión de Control, se han celebrado diferentes reuniones del Comité Ejecutivo.

3.4. Reuniones de la Comisión de Control

Las reuniones de la Comisión de Control durante 2013 se celebraron en la sede de la Dirección General de la Función Pública del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, C/ María de Molina 50.

Durante el año 2013, en las reuniones de la Comisión de Control, se han aprobado diferentes asuntos que, de acuerdo con lo que reflejan las Actas, se exponen a continuación:

❖ Reunión nº 39 de 15 de abril de 2013

Se procedió a nombrar a D. Juan José Herrera Campa, Director General de Costes de Personal y Pensiones Públicas, Presidente de la Comisión de Control, en sustitución de D^a. Carmen Sánchez-Cortés Martín, que pasa a ocupar el puesto de Vicesecretaria de la Comisión de Control.

Asimismo, en esta reunión se aprobó el Balance, la Cuenta de Resultados y la Memoria explicativa del Fondo de Pensiones a 31 de diciembre de 2012 por parte de la Comisión de Control, así como la actuación de la Entidad Gestora durante el ejercicio 2012.

❖ Reunión nº 40 de 9 de julio de 2013

Se presentó la Revisión Financiero-Actuarial del Plan de Pensiones de la AGE para el periodo 2010-2012, y se procedió a nombrar, conforme al artículo 35 de las Especificaciones del Plan, a los siguientes nuevos miembros de la Comisión de Control:

En representación de los Partícipes:

- Como miembro titular, D. Javier Jesús Arrillaga Rejano, por parte de UGT, en sustitución de D. Pedro Pérez Pérez.
- Como miembro suplente, D. Antonio García Soto, por parte de UGT, en sustitución de D. Heliodoro Chorro Capilla.

❖ Reunión nº 41 de 3 de diciembre de 2013

Se aprobaron los nombramientos, en representación de los Partícipes, de:

- Como miembro titular, por parte de UGT, D. Carlos Álvarez Andújar, en sustitución de D^a. Yolanda Palomo del Castillo.
- Como miembro suplente, por parte de UGT, D. Jesús Brosa Soto, en sustitución de D. Antonio García Soto.

Se aprobó la Memoria 2012 del Plan de Pensiones de la AGE y la propuesta de contratación, elaborada por el Comité Ejecutivo, de la Auditoría Anual del Fondo de Pensiones de la AGE correspondiente a los ejercicios 2013, 2014 y 2015.

Asimismo, se aprobó la baja en la Adenda como Entidad Promotora del Organismo Autónomo Cría Caballar de las Fuerzas Armadas, desde el 21 de septiembre de 2013, por haberse extinguido dicho Organismo (Real Decreto 701/2013, de 20 de septiembre, de racionalización del sector público).

Por último, en esta reunión se aprobó la realización de las regularizaciones pendientes al personal afectado por la reversión de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir a la Administración General del Estado, en virtud del Real Decreto 1498/2011, de 21 de octubre.

4

OFICINA DEL PARTÍCIPE

4. - OFICINA DEL PARTÍCIPE

Organización y actividades

La Oficina del Partícipe, sita en la sede central de MUFACE, Plaza Ciudad de Viena, 4 de Madrid, se encuentra bajo la dependencia funcional de la Comisión de Control del Plan de Pensiones de la Administración General del Estado (órgano paritario compuesto por once representantes de la Administración General del Estado y once representantes de los sindicatos más representativos) y se constituye como un órgano administrativo adscrito a la Mutualidad General del Funcionarios Civiles del Estado. La Dirección General de MUFACE es la encargada de dotarla de los medios técnicos e informáticos y de resolver las cuestiones relativas a la relación de puestos de trabajo necesarios para el desempeño de sus cometidos, contando a fin de ejercicio con cuatro funcionarios.

La Oficina del Partícipe tiene como funciones atender las consultas que le formulen los partícipes y beneficiarios, facilitar las relaciones de los partícipes y beneficiarios con la Entidad Gestora del Plan cuando así le sea requerido y cualesquiera otras que le sean expresamente conferidas por las Especificaciones o delegadas por la Comisión de Control.

Durante el año 2013 se han recibido en la Oficina del Partícipe más de 300 consultas vía correos electrónicos en las direcciones habilitadas al efecto, en particular las correspondientes a participeplan.age@muface.es y planpensiones.age@muface.es.

Se han atendido más de 400 consultas, vía telefónica, de partícipes y Entidades Promotoras, además de la relación habitual con miembros de la Comisión de Control, Comité Ejecutivo, Entidad Gestora y Depositaria.

La Oficina del Partícipe auxilia también a la Secretaría en las funciones que las Especificaciones le otorgan, como son: la redacción del acta de cada sesión, el registro de las mismas, la custodia de la documentación relativa al Plan y al Fondo de Pensiones, la expedición de certificados sobre los acuerdos que consten en Acta, la elaboración de los Comunicados que se han de dirigir a los elementos personales integrantes del Plan de Pensiones, el seguimiento en la ejecución de la gestión de inversiones realizada por la Entidad Gestora, la elaboración de informes sobre normativa que afecta al Plan de Pensiones y la redacción de la memoria anual.

5

INFORMES DE GESTIÓN

5. - INFORMES DE GESTIÓN DEL PLAN DE PENSIONES

5.1. Contribuciones al Plan de Pensiones de la AGE

Cada partícipe con derecho a contribución recibe anualmente la aportación al Plan de Pensiones por dos conceptos: uno calculado en función del sueldo (según grupo/subgrupo de titulación del personal funcionario o grupo profesional equivalente en el caso del personal laboral) y otro calculado en función del número de trienios devengados.

5.2. Cuadros de aportaciones

Aportaciones de las Promotoras por partícipe según grupo o subgrupo de titulación del personal funcionario y grupo profesional equivalente del personal laboral:

Ejercicio	2008	2009	2010	2011	2012	2013
Subgrupo A1 - 1	136,20 €	138,93 €	97,08 €	90,68 €	NA	NA
Subgrupo A2 - 2	115,60 €	117,92 €	82,39 €	78,48 €	NA	NA
Grupo B	100,33 €	102,34 €	71,51 €	68,63 €	NA	NA
Subgrupo C1 - 3	86,16 €	87,89 €	61,42 €	59,39 €	NA	NA
Subgrupo C2 - 4	70,46 €	71,87 €	50,22 €	49,56 €	NA	NA
Grupo E - 5	64,34 €	65,63 €	45,85 €	45,35 €	NA	NA
Trienios	6,20 €	6,33 €	4,44 €	4,01 €	NA	NA

Aportaciones totales de las Entidades Promotoras al Plan de Pensiones en los ejercicios 2008 a 2013:

Ejercicios	Contribución global	Nº de partícipes
2008	73.934.701,76 €	571.704
2009	77.166.342,12 €	587.391
2010	56.690.891,49 €	605.351
2011	54.880.464,90 €	625.009
2012	255.017,25 €	613.213
2013	295.615,60 €	600.693

Se observa que desde el ejercicio 2010 se ha reducido la cifra de contribuciones globales, produciéndose en 2012 una disminución drástica, debido a la prohibición establecida por la Ley 2/2012, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012, de realizar aportaciones a planes de pensiones de empleo que cubran la contingencia de jubilación.

Esta prohibición se ha mantenido por la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013. Por ello, las contribuciones de los dos últimos ejercicios corresponden únicamente a regularizaciones de ejercicios anteriores.

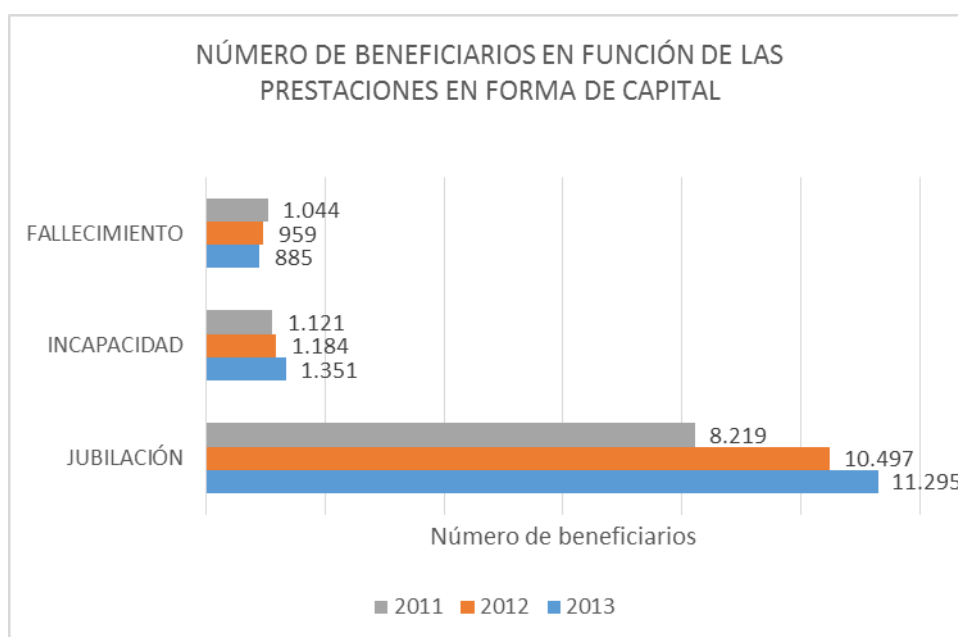
5.3. Evolución de las aportaciones voluntarias de los partícipes

En el año 2009 las aportaciones voluntarias fueron de un importe de 2.330.195,14 €, en 2010 de 2.002.761,68 €, en 2011 de 1.839.737,26 € y en 2012 de 1.776.720,89 €, por lo que se produce un descenso paulatino de dichas aportaciones en los últimos años, dada la disminución en la capacidad de ahorro de las familias como consecuencia de la crisis económica.

Sin embargo, durante el ejercicio 2013 se han realizado operaciones por un importe global de 2.237.308,73 €, lo que supone un incremento de un 25,92% respecto del año anterior, situándose casi al mismo nivel que en 2009.

5.4. Información sobre la gestión del Plan de Pensiones de la AGE: prestaciones, importes y traspasos

La distribución del número de beneficiarios perceptores en función de la contingencia acaecida, correspondiente a los ejercicios 2011, 2012 y 2013, se representa en el gráfico siguiente, referida a los beneficiarios que han optado por la percepción de la prestación en forma de capital.

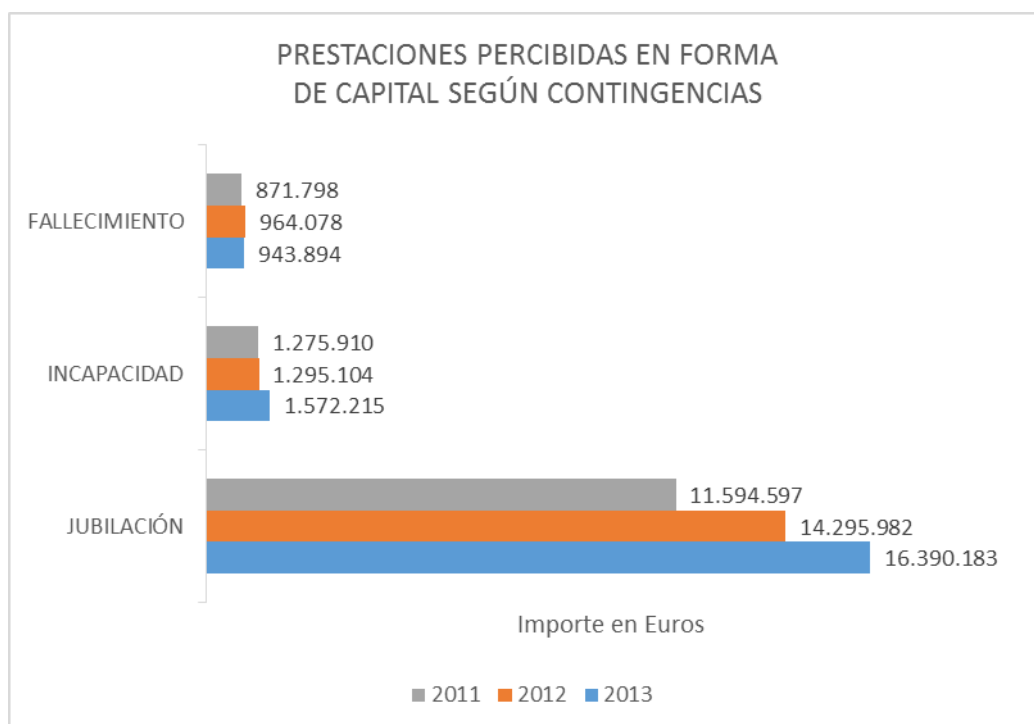


La mayoría de los beneficiarios han percibido la prestación derivada de la contingencia de jubilación, en comparación con los que han percibido la prestación derivada de las contingencias de fallecimiento e incapacidad.

Durante estos años, el número total de beneficiarios perceptores ha pasado de 10.384 en 2011 a 12.640 en 2012 y a 13.531 en 2013. El número de perceptores de prestaciones por jubilación ha representado aproximadamente un 79% del total de beneficiarios en el ejercicio 2011, elevándose al 83% en 2012 y en 2013.

Es residual el porcentaje de beneficiarios que han decidido percibir la prestación en forma de renta en lugar de capital (posibilidad recogida en el artículo 32 de las Especificaciones del Plan).

El gráfico siguiente refleja los importes pagados de las prestaciones para los ejercicios 2011, 2012 y 2013, en función del tipo de contingencia acaecida, para aquellos beneficiarios que han optado por la percepción de la prestación en forma de capital.



La mayor cuantía de las prestaciones satisfechas se corresponde con la contingencia de jubilación, representando esta contingencia entre un 84% y un 86% aproximadamente del total de las prestaciones.

Las prestaciones de jubilación han experimentado un incremento significativo en los últimos años, situándose entre 2012 y 2013, en torno al 14,65%. Las prestaciones de incapacidad se han incrementado en aproximadamente el 21,4%, siendo en las prestaciones por fallecimiento donde se han producido modificaciones menos significativas.

El importe de los derechos consolidados hechos efectivos en los supuestos excepcionales de liquidez, según se recoge en el artículo 9 del Reglamento de Planes y Fondos de pensiones y en el artículo 29 de las Especificaciones del Plan de Pensiones de la Administración General del Estado, ascendió en el ejercicio 2013 a 166.660,16 €, frente a los 86.721,15 € del ejercicio anterior, lo que supone un incremento de más del 92%.

Por tanto, el importe de las prestaciones totales satisfechas en los supuestos excepcionales de liquidez, representan un 0,87% del importe total de prestaciones percibidas durante 2013, frente al 0,52% del ejercicio anterior.

Al margen de las contribuciones efectuadas por las Entidades Promotoras, el Fondo de Pensiones ha recibido, durante el ejercicio 2013, 519.832,70 € procedentes de traspasos de otros planes de pensiones individuales frente a los 292.375,21 € del ejercicio anterior, lo que supone un incremento del 77,8% respecto a 2012.

Por otro lado, el importe de los derechos consolidados trasladados a otros planes de pensiones ascendió, en el ejercicio 2013, a 135.291,10 € frente a los 122.457,86 € del ejercicio anterior, incrementándose en un 10,48%.

5.5. Informes de gestión

A continuación, se muestra en gráficos la evolución del Fondo de Pensiones de la Administración General del Estado durante el ejercicio 2013, así como aquella otra información financiera de interés acerca del mismo.

❖ Evolución de rentabilidad y patrimonio

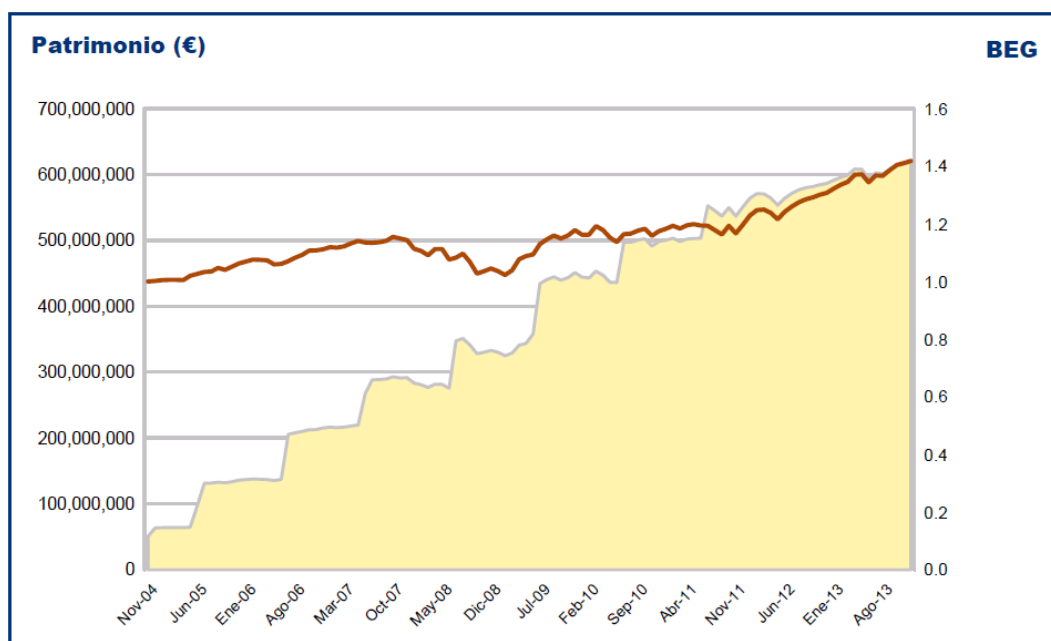
Datos a 31 de diciembre de 2013

<u>Valor actual</u>			
Patrimonio	619.206.956,86		
Base Económica de Gestión (BEG)	1,42		
<u>Rentabilidades acumuladas</u>		<u>Rentabilidades anuales</u>	
Rentabilidad acumulada anualizada desde el inicio (30/11/2004)	3,92%	2009	12,77%
Rentabilidad anualizada últimos 5 años	6,31%	2010	-0,26%
Rentabilidad anualizada últimos 3 años	6,48%	2011	1,91%
Rentabilidad acumulada últimos 12 meses	8,49%	2012	9,21%
		2013(*)	8,49%

Rentabilidades mensuales

Ene-13	Feb-13	Mar-13	Abr-13	May-13	Jun-13	Jul-13	Ago-13	Sep-13	Oct-13	Nov-13	Dic-13
1,16%	0,98%	0,80%	1,75%	0,19%	-2,07%	1,77%	-0,11%	1,43%	1,28%	0,49%	0,57%

Evolución del patrimonio y BEG



❖ Comparativa de rentabilidad frente al índice de referencia

Datos a 31 de diciembre de 2013

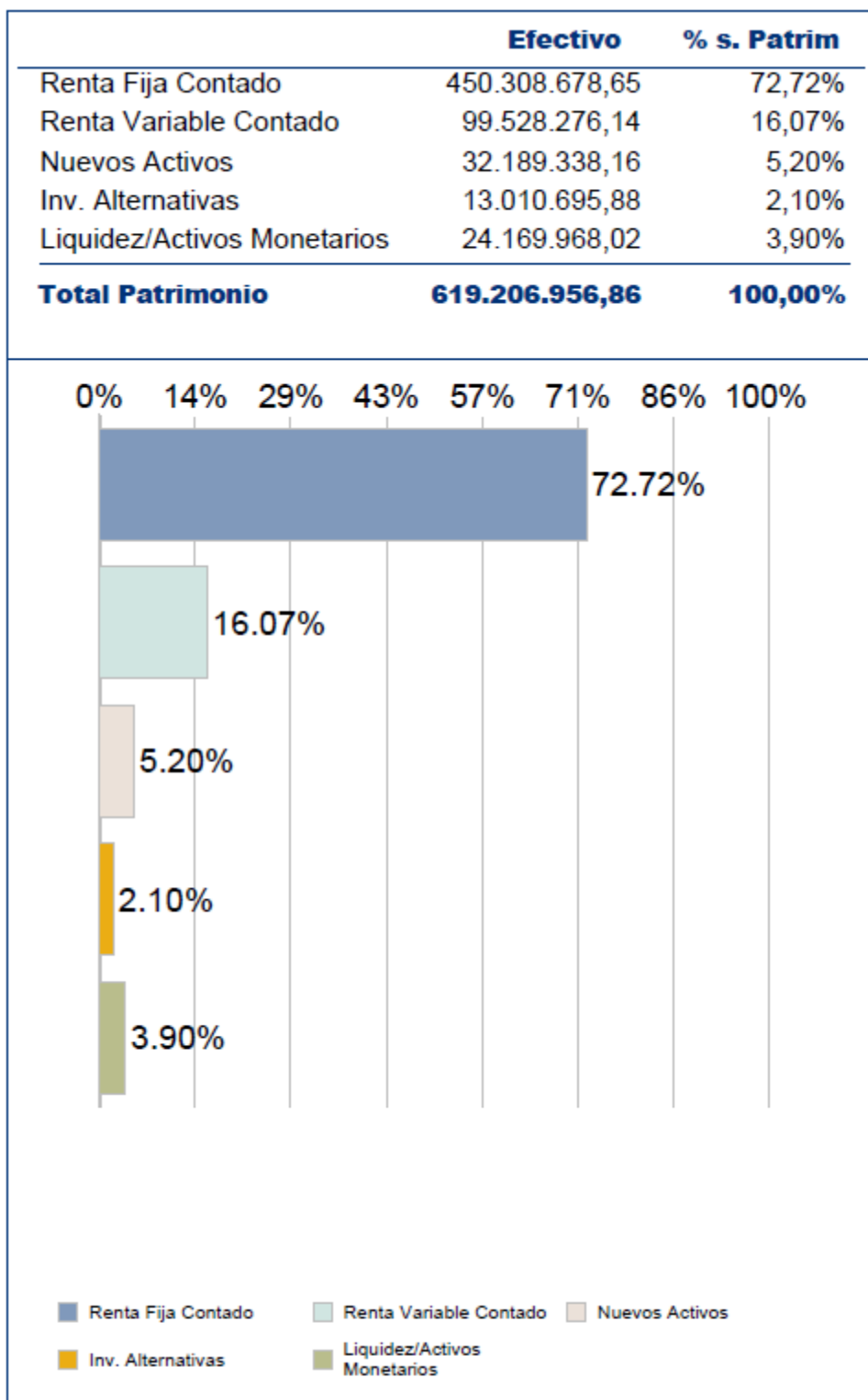
	Fondo R. Bruta	Índice	Dif.
Acumulado 2013	9.16%	8.65%	0.51%
4º Trimestre	2.51%	2.70%	-0.19%
3º Trimestre	3.28%	3.51%	-0.23%
2º Trimestre	-0.01%	0.10%	-0.11%
1º Trimestre	3.12%	2.10%	1.01%
Dic-13	0,62%	0,02%	0,60%
Nov-13	0,54%	0,55%	-0,01%
Oct-13	1,33%	2,12%	-0,79%

Rentabilidad Bruta

(*) Rentabilidades calculadas en base al Valor Liquidativo Bruto del Fondo. El índice de referencia está calculado con Reinversión de Dividendos.

❖ Estructura patrimonial

Datos a 31 de diciembre de 2013



Los importes se expresan en euros

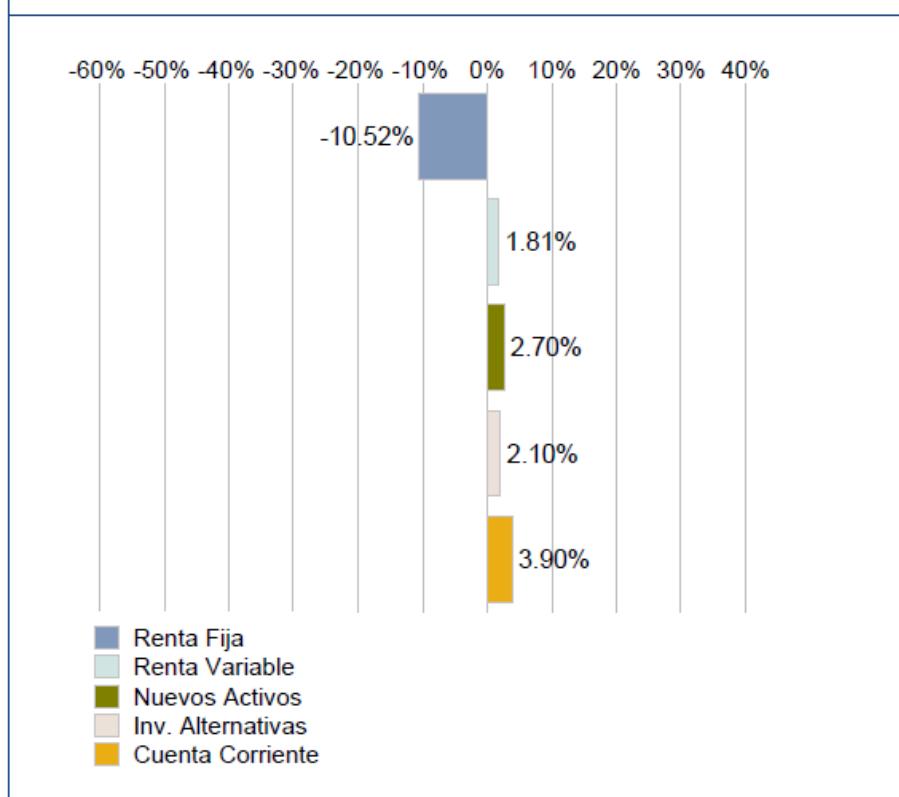
Se están incluyendo activos catalogados como Nuevos

Nuevos Activos incluye Renta Fija Emergente, High Yield, Renta Variable Emergente y Commodities

❖ Estructura de la cartera por riesgos

Datos a 31 de diciembre de 2013

	% s. Cartera	Perfil (*)	% Dif.
Renta Fija	56,98%	67,50%	-10,52%
Renta Variable	31,81%	30,00%	1,81%
Contado	16,07%	-	-
Derivados	15,74%	-	-
Nuevos Activos	5,20%	2,50%	2,70%
Inv. Alternativas	2,10%	-	2,10%
Cuenta Corriente	3,90%	-	3,90%
Total Patrimonio	100,00%	100,00%	-



(*) Perfil [T AGE]

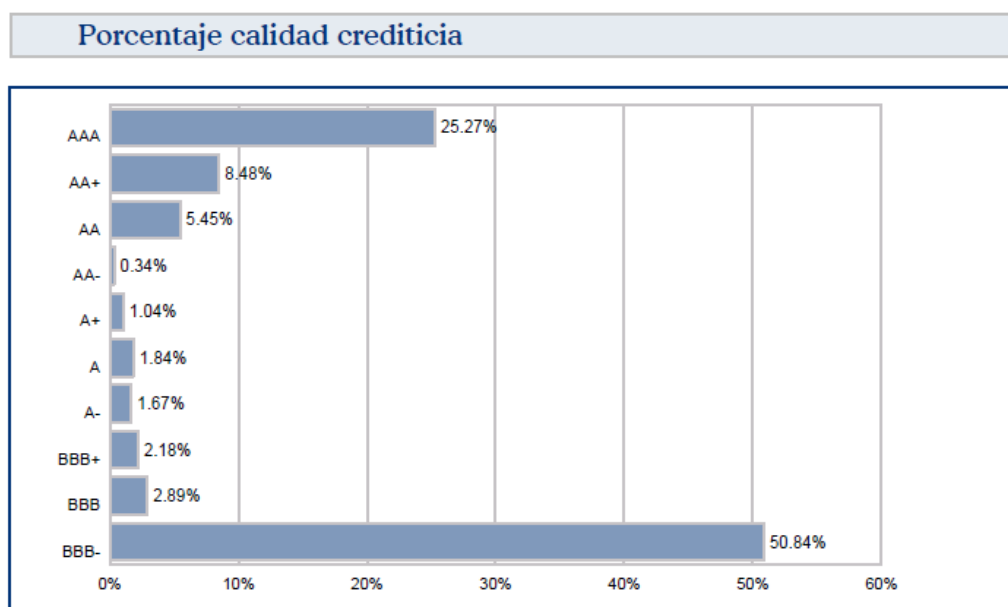
Se están incluyendo activos catalogados como Nuevos

Nuevos Activos incluye Renta Fija Emergente, High Yield, Renta Variable Emergente y Commodities

❖ Porcentaje calidad crediticia RF

Datos a 31 de diciembre de 2013

RATING	IMPORTE (miles de euros)	% Cartera RF
AAA	108,757	25,27%
AA+	36,494	8,48%
AA	23,440	5,45%
AA-	1,464	0,34%
A+	4,493	1,04%
A	7,929	1,84%
A-	7,207	1,67%
BBB+	9,374	2,18%
BBB	12,419	2,89%
BBB-	218,832	50,84%
Rating medio (*): BBB		Total: 430,409
		100,00%



Fuente: Bloomberg

(*) Rating medio ponderado

No se están incluyendo activos catalogados como Nuevos

❖ Estructura de renta fija

Datos a 31 de diciembre de 2013

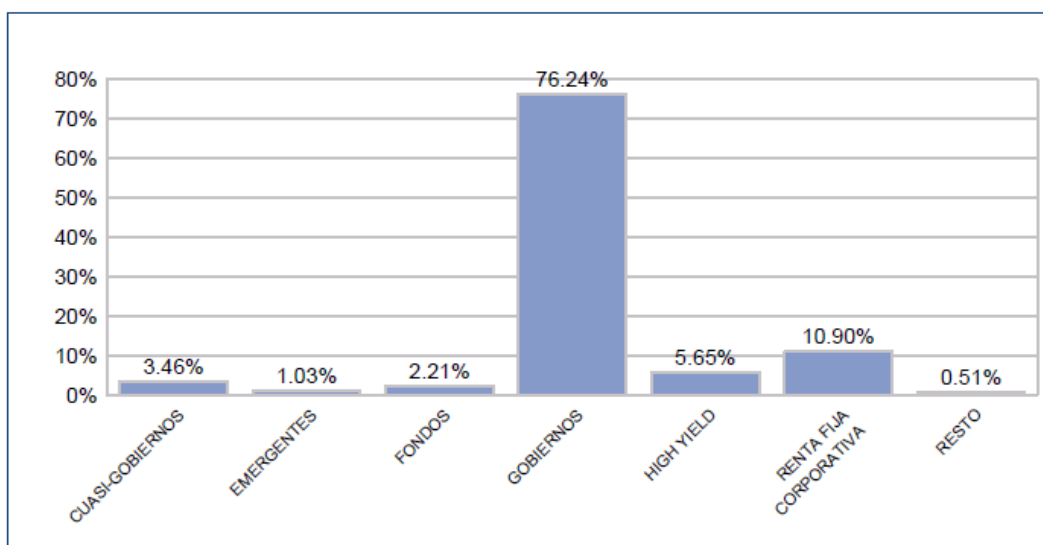
Estructura sectorial	
	%RF
GOBIERNOS	76,24%
CUASI-GOBIERNOS	3,46%
RENTA FIJA CORPORATIVA	10,90%
HIGH YIELD	5,65%
EMERGENTES	1,03%
FONDOS	2,21%
RESTO	0,51%

Composición por divisas	
	%RF
EUR	103,14%
USD	-3,14%

(*) Efectivo expresado en miles de euros

Se están incluyendo activos catalogados como Nuevos

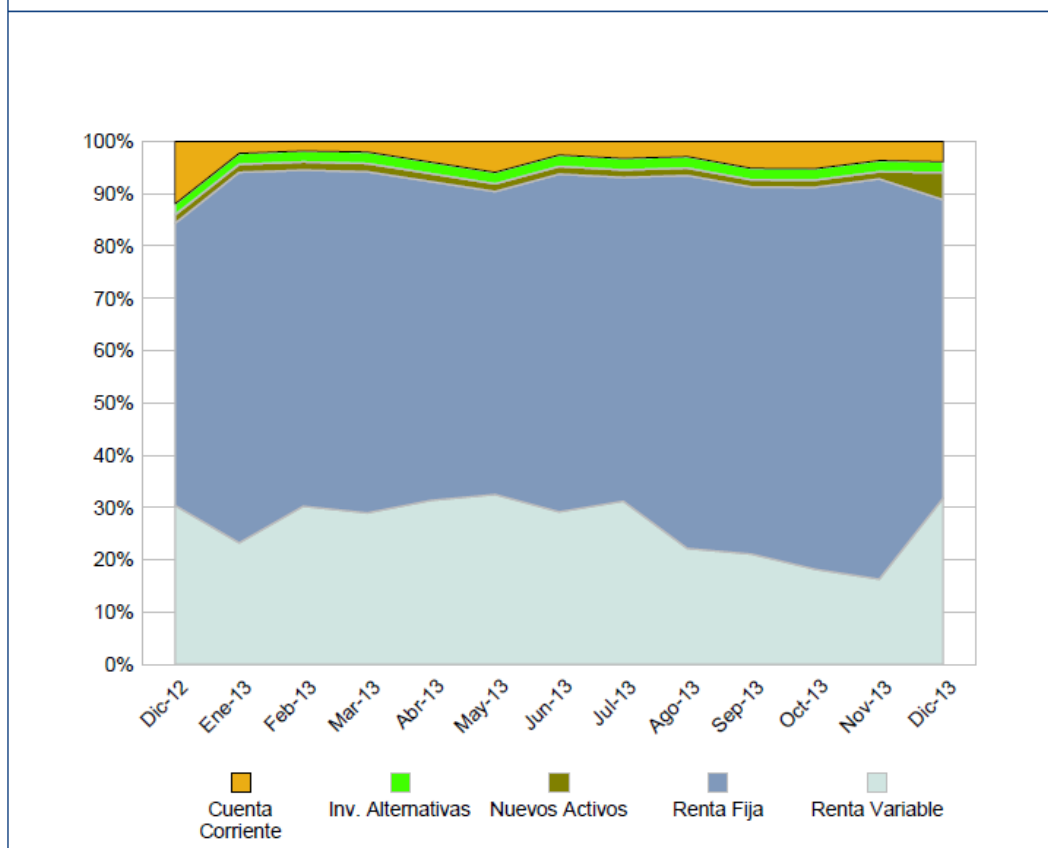
Estructura de cartera



❖ Evolución de la distribución de activos

Datos a 31 de diciembre de 2013

	31-Dic-12	31-Mar-13	30-Jun-13	30-Sep-13	31-Dic-13
Renta Fija	53,91%	65,21%	64,58%	70,13%	56,98%
Renta Variable	30,37%	28,96%	29,13%	21,11%	31,81%
Nuevos Activos	1,63%	1,59%	1,46%	1,39%	5,20%
Inv. Alternativas	2,11%	2,18%	2,24%	2,18%	2,10%
Cuenta Corriente	11,98%	2,05%	2,60%	5,18%	3,90%



Se están incluyendo activos catalogados como Nuevos

Nuevos Activos incluye Renta Fija Emergente, High Yield, Renta Variable Emergente y Commodities

❖ Estructura de renta variable

Datos a 31 de diciembre de 2013

Composición por área geográfica

	% RV	% s. Índice	DIF
USA	20,94%	29,02%	-8,08%
JAPON	5,40%	5,80%	-0,41%
EUROPA	60,28%	52,04%	8,24%
EMERGENTES	1,09%	-	1,09%
ESPAÑA	12,29%	13,13%	-0,84%
TOTAL	100,00%		

El porcentaje de RV ha sido calculado sobre el total de RV (Incluyendo Derivados)

(*) Efectivo expresado en Miles de euros

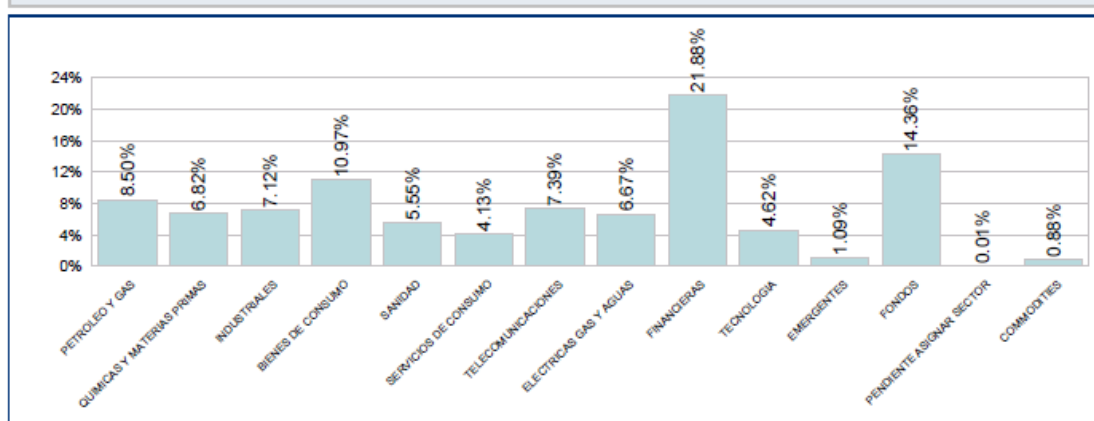
Estructura sectorial

	% RV	% s. Índice	DIF
PETROLEO Y GAS	8,50%	5,07%	3,43%
QUIMICAS Y MATERIAS PRIMAS	6,82%	5,83%	0,98%
INDUSTRIALES	7,12%	9,27%	-2,15%
BIENES DE CONSUMO	10,97%	12,20%	-1,23%
SANIDAD	5,55%	5,86%	-0,31%
SERVICIOS DE CONSUMO	4,13%	3,43%	0,70%
TELECOMUNICACIONES	7,39%	4,13%	3,27%
ELECTRICAS GAS Y AGUAS	6,67%	3,77%	2,90%
FINANCIERAS	21,88%	18,34%	3,55%
TECNOLOGIA	4,62%	3,08%	1,54%
CESTAS	-	29,02%	-29,02%
EMERGENTES	1,09%	-	1,09%
FONDOS	14,36%	-	14,36%
PENDIENTE ASIGNAR SECTOR	0,01%	-	0,01%
COMMODITIES	0,88%	-	0,88%
TOTAL	100,00%		

El porcentaje de RV ha sido calculado sobre el total de RV (Incluyendo Derivados)

(*) Efectivo expresado en Miles de euros

Estructura de cartera



6

Relación de Entidades Promotoras y Partícipes

6. ENTIDADES PROMOTORAS

En el BOE de 14 de octubre de 2004 se publicaron las primeras Especificaciones del Plan de Pensiones de la AGE, que incluían una Adenda con las Entidades Promotoras existentes al inicio de aquel.

Al producirse la modificación de dichas Especificaciones por Acuerdo de 11 de julio de 2008 de la Comisión de Control (BOE de 29 de septiembre de 2008), se incluyó en ellas una nueva Adenda de Entidades Promotoras, la cual debe irse actualizando conforme se van adhiriendo nuevos Promotores.

A fin del ejercicio 2013, el Plan de la AGE cuenta con **121 Entidades Promotoras**, tal y como se observa en la siguiente tabla:

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
33	MINISTERIO DE DEFENSA
36	MINISTERIO DE FOMENTO
39	MINISTERIO DE JUSTICIA
41	MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
42	MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD
43	CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR
44	AGENCIA ESTATAL DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
45	MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
1061	MUTUALIDAD GENERAL DE FUNCIONARIOS CIVILES DEL ESTADO
1062	INSTITUTO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
1091	AGENCIA ESPAÑOLA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO
1127	ENTIDAD ESTATAL DE SEGUROS AGRARIOS
1128	AGENCIA DE INFORMACIÓN Y CONTROL ALIMENTARIOS
1129	FONDO ESPAÑOL DE GARANTÍA AGRARIA
1143	INSTITUTO ESPAÑOL DE OCEANOGRAFÍA
1.145	CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS
1.146	CENTRO DE INVESTIGACIONES ENERGÉTICAS, MEDIOAMBIENTALES Y TECNOLÓGICAS
1.147	INSTITUTO GEOLÓGICO Y MINERO DE ESPAÑA
1.148	INSTITUTO DE ASTROFÍSICA DE CANARIAS
1.149	INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍA AGRARIA Y ALIMENTARIA
1.150	OFICINA ESPAÑOLA DE PATENTES Y MARCAS
1.164	INSTITUTO NACIONAL DE TÉCNICA AEROESPACIAL "ESTEBAN TERRADAS"
1.169	INSTITUTO SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS
1.174	SERVICIO MILITAR DE CONSTRUCCIONES
1.177	CANAL DE EXPERIENCIAS HIDRODINÁMICAS DE EL PARDO
1.195	COMISIÓN NACIONAL DE LA COMPETENCIA*
1.208	INSTITUTO DE TURISMO DE ESPAÑA

1.209	COMISIONADO PARA EL MERCADO DE TABACOS
1.210	INSTITUTO DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA DE CUENTAS
1.211	INSTITUTO PARA LA REESTRUCTURACIÓN DE LA MINERÍA DEL CARBÓN Y DESARROLLO ALTERNATIVO DE LAS COMARCAS MINERAS
1.212	INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA
1.228	CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES
1.230	GERENCIA DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTO DE CULTURA
1.232	INSTITUTO NACIONAL DE LAS ARTES ESCÉNICAS Y DE LA MÚSICA
1.234	INSTITUTO DE LA CINEMATOGRAFÍA Y DE LAS ARTES AUDIOVISUALES
1.236	MUSEO NACIONAL DEL PRADO
1.238	MUSEO NACIONAL CENTRO DE ARTE REINA SOFÍA
1.239	BIBLIOTECA NACIONAL DE ESPAÑA
1.258	CENTRO DE ESTUDIOS Y EXPERIMENTACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
1.259	CENTRO NACIONAL DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA
1.260	CENTRO ESPAÑOL DE METROLOGÍA
1.281	LOTERÍAS Y APUESTAS DEL ESTADO
1.282	PARQUE MÓVIL DEL ESTADO
1.283	INSTITUTO DE ESTUDIOS FISCALES
1.287	MINISTERIO DEL INTERIOR
1.302	JEFATURA CENTRAL DE TRÁFICO
1.303	TRABAJO PENITENCIARIO Y FORMACIÓN PARA EL EMPLEO
1.304	GERENCIA DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTO DE LA SEGURIDAD DEL ESTADO
1.316	MUTUALIDAD GENERAL JUDICIAL
1.318	CENTRO DE ESTUDIOS JURÍDICOS
1.335	PARQUES NACIONALES
1.336	MANCOMUNIDAD DE LOS CANALES DEL TAIBILLA
1.337	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO
1.338	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO
1.340	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR
1.341	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA
1.342	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL JÚCAR
1.343	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL SEGURA
1.344	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO
1.345	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO
1.361	AGENCIA ESTATAL BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO
1.362	CENTRO DE INVESTIGACIONES SOCIOLÓGICAS
1.363	CENTRO DE ESTUDIOS POLÍTICOS Y CONSTITUCIONALES
1.377	AGENCIA ESPAÑOLA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIÓN
1.383	INSTITUTO DE SALUD CARLOS III
1.384	INSTITUTO NACIONAL DEL CONSUMO
1.385	AGENCIA ESPAÑOLA DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS SANITARIOS
1.386	INSTITUTO NACIONAL DE GESTIÓN SANITARIA

1.420	REAL PATRONATO SOBRE DISCAPACIDAD
1.421	CONSEJO DE LA JUVENTUD DE ESPAÑA
1.422	INSTITUTO DE LA JUVENTUD
1.423	INSTITUTO DE LA MUJER
1.424	INSTITUTO SOCIAL DE LA MARINA
1.425	TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
1.426	INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
1.427	INSTITUTO DE MAYORES Y SERVICIOS SOCIALES
1.428	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL
1.429	INSTITUTO NACIONAL DE SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO
1.430	FONDO DE GARANTÍA SALARIAL
1.436	INTERVENCIÓN GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
1.447	UNIVERSIDAD INTERNACIONAL MENÉNDEZ PELAYO
1.449	CONSEJO DE ESTADO
1.450	CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO NACIONAL
1.451	AGENCIA ESPAÑOLA DE PROTECCIÓN DE DATOS
1.743	UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA
1.803	INSTITUTO DE CRÉDITO OFICIAL
1.807	REAL CASA DE LA MONEDA
1.874	CENTRO PARA EL DESARROLLO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL
1.940	INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACIÓN Y AHORRO DE LA ENERGÍA
1.957	TRIBUNAL CONSTITUCIONAL
1.958	CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
1.959	TRIBUNAL DE CUENTAS
45.798	ORGANIZACIÓN NACIONAL DE TRASPLANTES
45.838	MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
45.839	MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE
45.840	MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y TURISMO
45.858	MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN
46.317	CENTRO NACIONAL DE INTELIGENCIA
46.373	INSTITUTO CERVANTES
46.374	INSTITUTO ESPAÑOL DE COMERCIO EXTERIOR
46.380	CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL
46.391	ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL DEL SUELO
46.565	COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES
46.566	SOCIEDAD DE SALVAMENTO Y SEGURIDAD MARÍTIMA
46.732	CONSORCIO DE LA ZONA ESPECIAL CANARIA
46.774	COMISIÓN DEL MERCADO DE LAS TELECOMUNICACIONES*
46.776	SOCIEDAD ESTATAL DE PARTICIPACIONES INDUSTRIALES
47.399	ORGANISMO AUTÓNOMO PROGRAMAS EDUCATIVOS EUROPEOS
47.414	AGENCIA ESTATAL DE EVALUACIÓN DE LAS PP Y LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS
47.604	COMISIÓN NACIONAL DEL SECTOR POSTAL*

47.851	MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE
47.861	MINISTERIO DE ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD
47.892	AGENCIA ESTATAL ANTIDOPAJE
48.027	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL MIÑO-SIL
48.150	AGENCIA ESTATAL DE METEOROLOGÍA
48.617	AXIS PARTICIPACIONES EMPRESARIALES SGEGR
48.656	AGENCIA ESTATAL DE SEGURIDAD AÉREA
48.785	CASA DE S.M. EL REY
49.050	INSTITUTO DE VIVIENDA, INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA DEFENSA
49.076	FUNDACIÓN COLECCIÓN THYSSEN-BORNEMISZA

** Sus funciones han sido asumidas por la Comisión Nacional de los Mercados y de la Competencia (Ley 3/2013, de 4 de junio).*

Bajas de Entidades Promotoras en 2013:

46.318	CRÍA CABALLAR DE LA FUERZA ARMADAS
--------	------------------------------------

**Distribución del patrimonio del Plan de Pensiones y del número de partícipes, por
Entidades Promotoras (ejercicio 2013)**

PATRIMONIO Y PARTÍCIPES PROMOTORES PLAN ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO A 31-DIC-2013					
CÓD.	Nº PARTÍC.	% PARTÍC.	DENOMINACIÓN PROMOTORA	PATRIMONIO	%
30	112	0,02	MINISTERIO DE AGRICULTURA PESCA Y ALIMENTACIÓN	88.528,51	0,01
33	183.480	30,58	MINISTERIO DE DEFENSA	174.059.165,83	28,11
36	5.894	0,98	MINISTERIO DE FOMENTO	6.901.558,28	1,11
38	187.081	31,18	MINISTERIO DEL INTERIOR	190.175.657,11	30,71
39	30.674	5,11	MINISTERIO DE JUSTICIA	32.625.091,12	5,27
40	349	0,06	MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE	250.907,55	0,04
41	9.666	1,61	MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA	9.542.557,21	1,54
42	1.373	0,23	MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD	1.630.687,64	0,26
43	486	0,08	CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR	617.641,63	0,10
44	27.360	4,56	AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	33.384.414,82	5,39
45	5.128	0,85	MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL	6.367.204,21	1,03
1.061	986	0,16	MUTUALIDAD GENERAL DE FUNCIONARIOS CIVILES DEL ESTADO	1.127.152,07	0,18
1.062	208	0,03	INSTITUTO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	313.073,52	0,05
1.091	747	0,12	AGENCIA ESPAÑOLA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL	838.829,32	0,14
1.127	56	0,01	ENTIDAD ESTATAL DE SEGUROS AGRARIOS	71.573,99	0,01
1.128	80	0,01	AGENCIA DE INFORMACIÓN Y CONTROL ALIMENTARIOS	106.112,01	0,02
1.129	403	0,07	FONDO ESPAÑOL DE GARANTIA AGRARIA	424.448,10	0,07
1.143	650	0,11	INSTITUTO ESPAÑOL DE OCEANOGRAFÍA	688.939,44	0,11
1.145	10.867	1,81	CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS	10.583.162,39	1,71
1.146	1.286	0,21	CENTRO DE INVEST. ENERGÉTICAS MEDIOAMBIENTALES Y TECNOL.	1.480.091,16	0,24
1.147	451	0,08	INSTITUTO GEOLÓGICO Y MINERO DE ESPAÑA	481.427,17	0,08
1.148	297	0,05	INSTITUTO ASTROFÍSICA DE CANARIAS	304.232,29	0,05
1.149	835	0,14	INSTITUTO NAC. DE INVEST. Y TECNO. AGRARIA Y ALIMENTARIA	810.509,21	0,13
1.150	633	0,11	OFICINA DE PATENTES Y MARCAS	778.765,69	0,13
1.164	1.178	0,20	INSTITUTO N. DE TÉCNICA AEROESPACIAL "ESTEBAN TERRADAS"	1.635.781,03	0,26
1.169	698	0,12	INSTITUTO SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS	888.488,87	0,14
1.174	128	0,02	SERVICIO MILITAR DE CONSTRUCCIONES	179.770,99	0,03
1.175	3	0,00	GERENCIA INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTO DE LA DEFENSA	1.528,14	0,00
1.176	17	0,00	INSTITUTO PARA LA VIVIENDA DE LAS FUERZAS ARMADAS	6.856,22	0,00
1.177	74	0,01	CANAL DE EXPERIENCIAS HIDRODINÁMICAS DE EL PARDO	93.084,63	0,02
1.195	157	0,03	COMISIÓN NACIONAL DE LA COMPETENCIA	160.197,48	0,03
1.208	402	0,07	INSTITUTO DE TURISMO DE ESPAÑA	458.389,30	0,07

CÓD.	Nº PARTÍC.	% PARTÍC.	DENOMINACIÓN PROMOTORA	PATRIMONIO	%
1.209	70	0,01	COMISIONADO PARA EL MERCADO DE TABACOS	84.420,06	0,01
1.210	78	0,01	INSTITUTO DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA DE CUENTAS	111.085,60	0,02
1.211	57	0,01	INSTITUTO PARA LA REESTRUCTURACION DE MINERÍA DEL CARBÓN	68.187,74	0,01
1.212	5.022	0,84	INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA	4.804.872,52	0,78
1.228	371	0,06	CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES	390.153,78	0,06
1.230	135	0,02	GERENCIA DE INFRA. Y EQUIP. DE EDUCACIÓN Y CULTURA	195.557,90	0,03
1.232	1.460	0,24	INSTITUTO NACIONAL DE LAS ARTES ESCÉNICAS Y DE LA MÚSICA	1.465.948,69	0,24
1.234	182	0,03	INSTITUTO DE CINEMATOGRAFÍA Y DE LAS ARTES AUDIOVISUALES	242.212,75	0,04
1.236	463	0,08	MUSEO NACIONAL DEL PRADO	398.471,90	0,06
1.238	375	0,06	MUSEO NACIONAL CENTRO DE ARTE REINA SOFÍA	331.308,08	0,05
1.239	471	0,08	BIBLIOTECA NACIONAL	573.311,64	0,09
1.258	668	0,11	CENTRO DE ESTUDIOS Y EXPERIMENTACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	765.829,72	0,12
1.259	92	0,02	CENTRO NACIONAL DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA	101.309,80	0,02
1.260	103	0,02	CENTRO ESPAÑOL DE METROLOGÍA	127.647,66	0,02
1.281	502	0,08	SOCIEDAD ESTATAL DE LOTERÍAS Y APUESTAS DEL ESTADO	458.704,85	0,07
1.282	1.115	0,19	PARQUE MÓVIL DEL ESTADO	943.850,90	0,15
1.283	204	0,03	INSTITUTO DE ESTUDIOS FISCALES	267.210,53	0,04
1.302	14.345	2,39	JEFATURA CENTRAL DE TRÁFICO	15.473.080,62	2,50
1.303	586	0,10	ORG. AUTÓNOMO DE TRABAJO PENITEN. Y FOR. AL EMPLEO	690.232,09	0,11
1.304	29	0,00	GERENCIA DE INFR. Y EQUIPAMIENTO DE LA SEGURIDAD	41.873,57	0,01
1.316	146	0,02	MUTUALIDAD GENERAL JUDICIAL	144.860,70	0,02
1.318	47	0,01	CENTRO DE ESTUDIOS JURÍDICOS DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA	44.452,46	0,01
1.335	613	0,10	PARQUES NACIONALES	490.125,16	0,08
1.336	337	0,06	MANCOMUNIDAD DE LOS CANALES DEL TAIBILLA	349.043,28	0,06
1.337	614	0,10	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO	630.250,09	0,10
1.338	965	0,16	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO	1.074.969,76	0,17
1.339	392	0,07	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL SUR DE ESPAÑA	69.452,77	0,01
1.340	854	0,14	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR	653.710,72	0,11
1.341	679	0,11	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA	621.291,45	0,10
1.342	423	0,07	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL JÚCAR	438.605,20	0,07
1.343	392	0,07	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL SEGURA	402.153,72	0,06
1.344	544	0,09	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO	556.269,18	0,09
1.345	311	0,05	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO	342.386,22	0,06
1.346	28	0,00	PARQUE DE MAQUINARIA	8.823,92	0,00
1.361	476	0,08	BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO	555.488,63	0,09
1.362	88	0,01	CENTRO DE INVESTIGACIONES SOCIOLÓGICAS	122.997,84	0,02
1.363	69	0,01	CENTRO DE ESTUDIOS POLÍTICOS Y CONSTITUCIONALES	114.096,18	0,02
1.377	270	0,05	AGENCIA ESPAÑOLA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA	318.977,24	0,05

CÓD.	Nº PARTÍC.	% PARTÍC.	DENOMINACIÓN PROMOTORA	PATRIMONIO	%
1.383	1.170	0,20	INSTITUTO DE SALUD CARLOS III	1.198.256,41	0,19
1.384	156	0,03	INSTITUTO NACIONAL DE CONSUMO	210.515,47	0,03
1.385	346	0,06	AGENCIA ESPAÑOLA DEL MEDICAMENTO	390.338,41	0,06
1.386	243	0,04	INSTITUTO NACIONAL DE GESTION SANITARIA	278.993,27	0,05
1.420	15	0,00	REAL PATRONATO SOBRE DISCAPACIDAD	16.183,07	0,00
1.421	14	0,00	CONSEJO DE LA JUVENTUD DE ESPAÑA	16.212,72	0,00
1.422	150	0,03	INSTITUTO DE LA JUVENTUD	194.797,05	0,03
1.423	131	0,02	INSTITUTO DE LA MUJER	161.360,32	0,03
1.424	2.415	0,40	INSTITUTO SOCIAL DE LA MARINA	2.174.952,71	0,35
1.425	14.159	2,36	TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL	16.337.072,15	2,64
1.426	14.371	2,40	INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL	15.693.852,39	2,53
1.427	2.489	0,41	INSTITUTO DE MAYORES Y SERVICIOS SOCIALES	1.991.712,52	0,32
1.428	8.924	1,49	SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL	8.692.546,01	1,40
1.429	431	0,07	INSTITUTO NACIONAL DE SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO	569.664,80	0,09
1.430	386	0,06	FONDO DE GARANTIA SALARIAL	431.075,65	0,07
1.436	1.867	0,31	INTERVENCIÓN GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL	2.213.119,56	0,36
1.447	149	0,02	UNIVERSIDAD MENÉNDEZ PELAYO	120.879,93	0,02
1.449	129	0,02	CONSEJO DE ESTADO	169.029,86	0,03
1.450	1.514	0,25	CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO NACIONAL	1.550.830,37	0,25
1.451	159	0,03	AGENCIA DE PROTECCIÓN DE DATOS	176.376,89	0,03
1.452	94	0,02	GESTOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS	14.813,87	0,00
1.743	2.875	0,48	UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA	3.107.799,19	0,50
1.803	316	0,05	INSTITUTO DE CRÉDITO OFICIAL	387.346,16	0,06
1.807	1.618	0,27	REAL CASA DE LA MONEDA	1.929.967,32	0,31
1.874	319	0,05	CENTRO PARA EL DESARROLLO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL	381.748,80	0,06
1.940	145	0,02	INSTITUTO PARA LA DIVERSIFIC. Y AHORRO ENERGIA, I.D.A.E	163.607,97	0,03
1.957	201	0,03	TRIBUNAL CONSTITUCIONAL	250.894,19	0,04
1.958	476	0,08	CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL	595.047,18	0,10
1.959	778	0,13	TRIBUNAL DE CUENTAS	1.103.465,69	0,18
45.798	50	0,01	ORGANIZACIÓN NACIONAL DE TRANSPLANTES	54.717,61	0,01
45.838	10.648	1,77	MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	14.177.511,13	2,29
45.839	11.254	1,88	MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	11.767.447,08	1,90
45.840	2.032	0,34	MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y TURISMO	2.574.917,34	0,42
45.841	298	0,05	MINISTERIO DE CULTURA	206.995,71	0,03
45.842	39	0,01	MINISTERIO DE LA VIVIENDA	31.458,52	0,01
4.5858	2.831	0,47	MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y COOPERACIÓN	3.755.020,40	0,61
46.318	295	0,05	FONDO EXPLOTACIÓN CRIA CABALLAR Y REMONTA	393.030,11	0,06
46.373	734	0,12	INSTITUTO CERVANTES	734.744,62	0,12

CÓD.	Nº PARTÍC.	% PARTÍC.	DENOMINACIÓN PROMOTORA	PATRIMONIO	%
46.374	672	0,11	ICEX ESPAÑA EXPORTACIONES E INVERSIONES	902.298,95	0,15
46.380	82	0,01	CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL	112.153,63	0,02
46.391	192	0,03	ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL DEL SUELO	243.880,44	0,04
46.565	401	0,07	COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES	501.780,02	0,08
46.566	474	0,08	E.P.E. SOCIEDAD DE SALVAMENTO Y SEGURIDAD MARÍTIMA	554.763,46	0,09
46.732	40	0,01	CONSORCIO DE LA ZONA ESPECIAL CANARIA	50.421,03	0,01
46.774	126	0,02	COMISIÓN DEL MERCADO DE LAS TELECOMUNICACIONES	101.266,08	0,02
46.776	221	0,04	SOCIEDAD ESTATAL DE PARTICIPACIONES INDUSTRIALES (SEPI)	337.714,06	0,05
47.399	37	0,01	ORGANISMO AUTÓNOMO PROGRAMAS EDUCATIVOS EUROPEOS	25.515,16	0,00
47.414	50	0,01	AGENCIA ESTATAL EVALUACION POL.PUB Y CAL.SERV	75.205,24	0,01
47.604	18	0,00	COMISIÓN NACIONAL DEL SECTOR POSTAL	26.949,91	0,00
47.851	3.351	0,56	MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE	4.347.747,99	0,70
47.861	2.479	0,41	MINISTERIO DE ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD	3.542.883,24	0,57
47.870	4	0,00	MINISTERIO DE IGUALDAD	3.253,96	0,00
47.892	53	0,01	AGENCIA ESTATAL ANTIDOPAJE	51.099,05	0,01
48.027	165	0,03	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL MIÑO-SIL	143.612,38	0,02
48.150	1.281	0,21	AGENCIA ESTATAL DE METEOROLOGÍA	1.595.372,61	0,26
48.617	12	0,00	AXIS PARTICIPACIONES EMPRESARIALES SGECR, S.A.	8.570,22	0,00
48.656	319	0,05	AGENCIA ESTATAL DE SEGURIDAD AÉREA	396.834,27	0,06
48.785	8	0,00	CASA DE S.M. EL REY	7.016,34	0,00
49.050	278	0,05	INSTITUTO DE VIVIENDA, INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO	390.753,67	0,06
49.076	99	0,02	FUNDACIÓN COLECCIÓN THYSSEN-BORNEMISZA	20.333,53	0,05
TOTAL	599.918	100,00		619.206.779,54	100,00

7

Política de inversión del Fondo de Pensiones

7. - POLITICA DE INVERSIÓN DEL FONDO DE PENSIONES

Los principios de la política de inversiones serán revisados, como mínimo, cada tres años, modificados cuando ello sea necesario a juicio de la Comisión de Control o cuando sea preciso, a tenor de la evolución de los compromisos del plan de pensiones y de la idoneidad de los activos para la cobertura de aquellos o de los resultados de las revisiones financiero actuariales.

El 21 de noviembre de 2012, la Comisión de Control aprobó los nuevos principios de política de inversión, que entraron en vigor el 1 de enero de 2013, quedando derogados los aprobados por la Comisión de Control de fecha 22 de diciembre de 2004.

OBJETIVO GENERAL

Los principios de la política de inversiones están primordialmente dirigidos al objetivo del mantenimiento del poder adquisitivo del capital destinado a la jubilación, así como a la obtención de una rentabilidad adicional a largo plazo sobre la base de los principios que a continuación se desarrollan.

PRINCIPIOS GENERALES

Los activos que integran el patrimonio del fondo de pensiones corresponden colectiva y proporcionalmente a todos los partícipes y beneficiarios del plan de pensiones.

Los activos del fondo de pensiones serán invertidos en interés de los partícipes y beneficiarios. En caso de conflicto de intereses, se dará prioridad a la protección del interés de partícipes y beneficiarios.

El activo de los fondos de pensiones estará invertido de acuerdo con criterios de seguridad, rentabilidad, diversificación, dispersión, liquidez, congruencia monetaria y de plazos adecuados a las finalidades anteriormente mencionadas.

Los activos del fondo de pensiones se invertirán mayoritariamente en mercados regulados o a través de sistemas organizados de negociación (en adelante sistemas SON) manteniéndose en niveles prudentes, la inversión en productos no negociados en mercados regulados u organizados de activos financieros.

Las operaciones sobre activos financieros admitidos a negociación en mercados regulados o a través de sistemas SON se realizarán conforme a los precios resultantes en dichos mercados, salvo que la operación pueda realizarse en condiciones más favorables para el fondo de pensiones.

La gestión de las inversiones estará encomendada a personas honorables con la adecuada cualificación y experiencia profesional.

A los principios de la política de inversión y a sus modificaciones se les dará suficiente publicidad a través de la Intranet administrativa y de folletos explicativos realizados al efecto y que estarán a disposición de los miembros del Plan de Pensiones, entre otros lugares en el portal del Plan de Pensiones de la Administración General del Estado (www.plandepensiones-age.es), el portal de Recursos Humanos de la Administración General del Estado (www.funciona.es) y el portal de la entidad gestora (www.pensionesbbva.com).

La entidad gestora, como miembro firmante de los “Principios para la Inversión Socialmente Responsable de Naciones Unidas” (PRI) incorporará en el análisis de las inversiones y en los procesos de toma de decisiones, criterios de inversión socialmente responsable compatibles con los principios de la política de inversión, con el doble objetivo de mejorar la rentabilidad-riesgo de las inversiones y de cumplir con la responsabilidad social del fondo de pensiones.

La entidad gestora informará regularmente a la Comisión de Control sobre los criterios de inversión socialmente responsable tenidos en cuenta en el análisis de las inversiones y en el proceso de toma de decisiones, así como la metodología a utilizar en la aplicación de dichos criterios.

En todo caso, se respetarán las normas establecidas en el Real Decreto Legislativo 1/2002, Texto Refundido de la Ley de Regulación de Planes y Fondos de Pensiones, así como en el Real Decreto 304/2004, Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones y sucesivas modificaciones, así como en la legislación concordante y de desarrollo.

Sin perjuicio de la necesidad de autorizar cada caso concreto en que así se pretenda realizar, como principio general se prevé la posibilidad de que la entidad gestora contrate la gestión individualizada de una parte de la cartera de activos financieros con terceras entidades autorizadas para ello.

PRINCIPIOS ESPECÍFICOS

Vocación del Fondo de Pensiones y objetivos

El objetivo del Fondo de Pensiones de la Administración General del Estado se define en función de las características del colectivo y de sus expectativas de rentabilidad-riesgo. Así, el Fondo de Pensiones debe proporcionar al partícipe, con un horizonte de inversión a medio/largo plazo, una rentabilidad adecuada al riesgo asumido mediante la inversión diversificada en activos de renta fija y renta variable.

El objetivo a largo plazo será la preservación en términos reales (mantenimiento del poder adquisitivo) del capital destinado a la jubilación de los partícipes y beneficiarios del plan de pensiones, más la obtención de una rentabilidad adicional que no comprometa la prestación por jubilación.

El horizonte temporal normalmente vendrá determinado por la edad media ponderada del colectivo y la edad estimada de jubilación. Otros factores, como la distribución por edades y la evolución prevista del colectivo permitirán orientar la distribución de activos del fondo de pensiones.

Criterios de selección y distribución de las inversiones

En todo momento, las inversiones del Fondo de Pensiones estarán suficientemente diversificadas, de forma que se evite la dependencia excesiva de una de ellas, de un emisor determinado o de un grupo de entidades y las acumulaciones de riesgo en el conjunto de la cartera.

La composición estratégica del mix de activos que componen la cartera del Fondo de Pensiones será del 30% en activos de Renta Variable, del 67,5% en activos de Renta Fija y del 2,5% en "Nuevos Activos". Dicha composición podrá incluir un 5% del valor del patrimonio del Fondo de Pensiones, en inversiones en acciones y participaciones en entidades de capital riesgo, en empresas no cotizadas, en instituciones de inversión colectiva de carácter inmobiliario o en inmuebles.

El porcentaje de inversión en renta variable fluctuará en un rango que oscile entre menos un 15% y un más 10% respecto del 30% fijado anteriormente como asset allocation que permita una gestión adecuada de la misma.

La entidad gestora propondrá periódicamente a la Comisión de Control para su aprobación, los índices de referencia que permitan hacer el seguimiento de la gestión llevada a cabo y la determinación del error (track error) respecto de la misma. Tales índices podrán ser modificados asimismo, a propuesta de la Comisión de Control, con la aceptación de la entidad gestora.

La inversión en renta variable se realizará preferentemente en valores de alta capitalización negociados en mercados de la OCDE. En el caso de referencias a índices, éstos deberán ser líquidos y representativos de los activos que los conforman.

La renta variable podrá incluir posiciones al contado o en productos derivados en los términos y condiciones que se señalan más adelante respecto de estos últimos.

En función de la evolución de los mercados, se permitirá la total cobertura de la renta variable a través de futuros y opciones.

El porcentaje de inversión en renta fija fluctuará en un rango que oscile entre un menos 10% y un más 15% que permita una gestión adecuada de estos activos.

La inversión en renta fija del Fondo de Pensiones se compondrá de préstamos y empréstitos emitidos por gobiernos de países pertenecientes a la OCDE, así como de títulos no gubernamentales emitidos empresas financieras y no financieras pertenecientes a países de la OCDE con la calificación de "grado de inversión" por alguna de las principales agencias de *rating* reconocidas internacionalmente.

El *rating* medio mínimo de cada una de las subcarteras que componen la renta fija calculado según los procedimientos de control de riesgos que se tengan establecidos, será:

- Deuda Pública España: Rating del Reino de España
- Deuda Pública de Gobiernos OCDE (excluida España): AA/AAA
- Renta Fija Privada: BBB

En aquellos casos en que la inversión en valores o instrumentos financieros emitidos o avalados por una entidad o varias entidades que formen parte de un mismo grupo, junto con las posiciones en instrumentos derivados y los depósitos que el Fondo de Pensiones tenga en dicha entidad o grupo de entidades supere el 10% del activo del fondo de pensiones, se requerirá autorización previa de la Comisión de Control.

La duración modificada de la cartera de renta fija se establecerá en función de las expectativas de evolución de los tipos de interés, en el entorno de 3 años pudiendo oscilar, a criterio de la entidad gestora en una banda de fluctuación según necesidades, de 1 a 5 años. Los bonos de la cartera estarán mayoritariamente denominados en euros y, si es el caso de otra divisa, resultarán de aplicación las consideraciones que se contienen en este documento en relación al riesgo de cambio.

La renta fija podrá incluir posiciones al contado o en productos derivados en los términos y condiciones que se señalan más adelante respecto de estos últimos.

El riesgo de divisa asociado a la inversión en mercados internacionales de renta fija y variable en moneda no euro será gestionado de forma activa, a través de instrumentos negociados en mercados organizados y con el objetivo de que la exposición a tal riesgo no exceda en términos reales del 30% del valor del patrimonio del fondo de pensiones.

Se entenderá por “Nuevos Activos”, la inversión en renta fija de países emergentes, renta variable de países emergentes, renta fija de alto rendimiento (High Yield), materias primas (Commodities) e inversiones de carácter temático y medioambiental.

El porcentaje de inversión en “Nuevos Activos” fluctuará en base a un rango de entre un 0% y un 5%, que permita una gestión adecuada de dichos activos. Este rango podrá ampliarse al 7,5% del patrimonio del fondo de pensiones en función de los resultados obtenidos, previa autorización de la Comisión de Control. Deberá establecerse un calendario con plazos específicos para valorar el posible aumento del porcentaje de dicho patrimonio y contar previamente con la autorización de la Comisión de Control.

La inversión en “Nuevos Activos” podrá materializarse en acciones, títulos de deuda, futuros sobre acciones o índices bursátiles o de renta fija, opciones sobre índices en mercados organizados y fondos de inversión indicados o de gestión activa.

La calificación crediticia de la renta fija de países emergentes y de la renta fija de alto rendimiento (High Yield) podrá ser inferior a “grado de inversión” o sin rating. No se considerará apalancamiento del Fondo de Pensiones cuando se mantenga dentro de los rangos de inversión establecidos.

Se autoriza a la entidad gestora a invertir a través de fondos de terceros. Se procederá a la retrocesión del cien por cien de las comisiones que la plataforma BBVA Quality Funds perciba, derivadas de los acuerdos de comercialización con terceras gestoras. La entidad gestora informará con posterioridad a la Comisión de Control de toda la operativa realizada.

En atención a las necesidades y características del Plan de Pensiones determinadas sobre la base de la evolución del colectivo y a través de las pertinentes revisiones financiero-actuariales, se establecerá un coeficiente de liquidez.

La utilización de productos derivados se limitará a los productos y en los términos que se indican y a los siguientes principios:

Los compromisos por posiciones en productos financieros derivados, definidos como cualquier obligación real o potencial, no podrán suponer más del 50% del patrimonio del Fondo de Pensiones.

La utilización de productos derivados tendrá como límite la imposibilidad de uso de productos financieros derivados para reducir las posiciones al contado hasta el límite fijado como asset allocation, con excepción de las bandas de fluctuaciones concedidas a la entidad gestora como estrategia de inversión.

En ningún caso, las garantías y primas pagadas por futuros y opciones compradas podrán superar el 10 por 100 del patrimonio del fondo de pensiones.

En el caso de operaciones que no tengan una finalidad de cobertura, la diferencia entre las primas y garantías pagadas respecto al compromiso, quedarán invertidas en depósitos bancarios o instrumentos del mercado monetario.

La exposición máxima a que se refiere el artículo 72.1.b) del Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones, tendrá en cuenta las posiciones al contado y en productos derivados que ostente el Fondo de Pensiones. En el caso de derivados no negociados en mercados organizados - OTC-:

Las contrapartes serán entidades financieras de Estados miembros de la OCDE sujetas a supervisión y dedicadas de forma habitual y profesional a la realización de operaciones de este tipo y que tengan solvencia AA- o superior, conforme a la calificación promedio de las principales agencias de calificación.

Las operaciones podrán quedar sin efecto en cualquier momento a petición del fondo de pensiones y permitir en todo momento su liquidación o cesión a un tercero.

Bien la contraparte o el intermediario financiero que hubiera asumido este compromiso estarán obligados a ofrecer diariamente y en firme, cotizaciones de compra y venta.

Las cláusulas contractuales de las operaciones deberán incorporar documentación precisa acerca del método de valoración conforme al cual se vayan a determinar las cotizaciones diarias.

Los depósitos en efectivo y los valores de deuda pública aptos para la inversión recibidos por el Fondo de Pensiones para reducir el riesgo de contraparte de sus operaciones, podrán deducirse del importe de dicho riesgo, siempre que tales garantías sean plenamente ejecutables en caso de incumplimiento de la contraparte.

Para invertir en títulos emitidos por un mismo grupo, cuando con ello se supere el 10% del patrimonio del Fondo de Pensiones, será preceptivo contar con la autorización previa de la Comisión de Control.

Los instrumentos financieros derivados susceptibles de utilización son los que a continuación se recogen y en los términos que se indican:

TIPO DE INSTRUMENTO DERIVADO	COTIZADO/NO COTIZADO	SUBYACENTE APTO
Futuros	Sólo cotizados	Tipos de interés
Opciones	Ambos	Tipo de cambio
C-v a plazo	No cotizados	Acciones
Swaps	Ambos	Dividendos Índices bursátiles
Estructuras	Ambos	Sobre derivados Activos aptos

Riesgos inherentes a las inversiones

La inversión en renta variable conlleva que la rentabilidad del Fondo de Pensiones se vea afectada por la volatilidad de los mercados en los que invierte. Debido a situaciones de los mercados financieros, las inversiones de renta variable pueden ser causa principal de variaciones tanto positivas como negativas, mayores de lo esperado.

La inversión en renta fija está sometida al movimiento de tipos de interés y la calidad crediticia de los títulos de la cartera, y en ciertos períodos también puede experimentar variaciones negativas. En este sentido, la sensibilidad al movimiento de tipos viene determinada por la duración modificada de la cartera, y la calidad crediticia se concreta en el *rating* de la emisión y el *rating* mínimo de la cartera, ambos especificados en párrafos anteriores.

La inversión en activos denominados en divisas distintas del euro conlleva un riesgo derivado de las fluctuaciones de los tipos de cambio. Los instrumentos derivados pueden comportar asimismo, riesgos adicionales a los de las inversiones de contado.

Los activos no negociados en mercados regulados presentan habitualmente características diferentes a las asociadas a los activos de riesgo tradicionales, como lo son, por un lado, negociarse en mercados de liquidez limitada y menos eficientes, que influirán en su precio de realización en caso de que se decida su venta, y, de otro, valorarse mediante metodologías complejas, lo cual implica riesgos en ausencia de precios contrastables de mercado. Este mayor riesgo les confiere por su parte, una rentabilidad esperada adicional a la que un inversor a largo plazo destinando los recursos necesarios, tendría de obtenerla.

El activo del Fondo de Pensiones estará mayoritariamente invertido en activos financieros admitidos a negociación en mercados regulados o a través de sistemas SON. Dichos activos se valorarán por su valor de realización, entendiéndose por tal, el de su cotización al cierre del día, o en su defecto, al último publicado; todo ello hace que los derechos consolidados de los partícipes y, en su caso, los derechos económicos de los beneficiarios en su valoración diaria, se vean ajustados por la imputación de los resultados que les correspondan de las inversiones durante el tiempo que permanezcan adheridos al Plan de Pensiones.

Procesos de control de los riesgos inherentes a las inversiones

La Comisión de Control considera necesario que en base a las características de la cartera del Fondo de Pensiones, las decisiones de distribución de los diferentes activos que lo conforman y las características de los riesgos inherentes a la misma, se hace preciso establecer por parte de la entidad gestora un sistema de control interno llevado a cabo con aprobación de la alta dirección de dicha entidad, para ofrecer una garantía razonable de que: se cumplen los objetivos marcados; se hace un uso económico y eficiente de los recursos; los riesgos están adecuadamente controlados y los activos debidamente protegidos; la información financiera y de gestión es fiable y completa; se cumplen tanto las normas legales de todo tipo que afectan a la entidad como las políticas, planes, normas y procedimientos internos.

En particular, la Comisión de Control entiende necesario establecer mecanismos de control en relación a los riesgos de crédito, mercado, y liquidez. Inicialmente, la entidad gestora deberá comunicar a la Comisión de Control la forma de implementar tal modelo y, trimestralmente, informará sobre la evolución de los riesgos y la idoneidad de los medios para evaluar los mismos.

En particular, respecto del riesgo de crédito, cualquier inversión que conlleve algún riesgo de contrapartida, por procedimiento, es necesario hacer un estudio específico de las características del emisor y de la emisión a ser adquirida, además de revisar que no exista ninguna violación de parámetros que tengan un límite preestablecido.

Una vez hecha cualquier inversión que conlleve algún riesgo de contrapartida, se ha de dar un seguimiento continuo a la evolución de cada crédito vigilando, mediante procedimientos estadísticos, la probabilidad de que se presente alguna contingencia en materia de crédito (como sería una disminución en la calificación de algún emisor, o la contingencia de un evento de crédito). En particular se debe tener en cuenta:

- Exposición al riesgo de crédito por sector
- Exposición al riesgo de crédito por emisor
- Exposición al riesgo de crédito por calidad crediticia
- Exposición al riesgo de crédito por vencimiento

Respecto a la medición del riesgo de mercado, ha de hacerse a través de estimaciones de pérdidas probables que puedan tenerse derivadas de fluctuaciones adversas en los mercados financieros. Para ello, se han de utilizar metodologías de simulación y sensibilidad que tomen en cuenta la probabilidad de que los factores de riesgo que afecten a la inversión se muevan en forma negativa, midiendo el impacto que esto tendría en el rendimiento, así como otras mediciones de sensibilidad para las diferentes clases de instrumentos que componen la cartera de inversiones.

Respecto al riesgo de liquidez, se ha de considerar el grado de iliquidez que tiene cada uno de los activos que componen la cartera de inversiones, para evitar la concentración en instrumentos que sean considerados de baja liquidez por parte de los mercados financieros.

Estrategia en relación a la política de inversiones

Siguiendo los principios señalados, la entidad gestora propondrá, al menos anualmente, una estrategia de inversiones a seguir, así como los índices de referencia que permitan hacer un seguimiento de la misma.

En todo caso, la entidad gestora informará a la Comisión de Control del Fondo de Pensiones, con una periodicidad trimestral, de la rentabilidad de la cartera con suficiente grado de detalle y, al mismo tiempo, realizará una propuesta de cartera de inversiones para el trimestre siguiente.

Situaciones sobrevenidas

La entidad gestora dispondrá del plazo de 6 meses para regularizar el exceso sobre lo previsto en el mandato de inversión por situaciones sobrevenidas con

posterioridad a las inversiones realizadas, a contar desde el momento en que se produzca el exceso.

IMPLEMENTACIÓN PRÁCTICA DE LA POLÍTICA DE INVERSIONES

Conforme a las funciones propias de la Comisión de Control y al amparo de lo establecido en el artículo 81.2 del Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones, se delega en la entidad gestora, la selección de inversiones a realizar, si bien en todo caso de acuerdo con los principios contenidos en este documento, las normas de funcionamiento y las prescripciones administrativas aplicables.

Para la mejor interpretación de estos principios, la Comisión de Control o alguna de sus subcomisiones podrán recabar la asistencia y asesoramiento técnico que estime oportuno, reuniéndose cuando lo consideren conveniente.

INFORMACIÓN DE CONTACTO



OFICINA DEL PARTÍCIPE DEL PLAN DE PENSIONES DE LA AGE

Plaza Ciudad de Viena, 4 (Edificio B)
28040, Madrid
Teléfono: 91.273.98.87
Fax: 91.273.98.97

planpensiones.age@muface.es
www.plandepensiones-age.es